



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORAS:**

Chamorro Hidalgo, Carmen Rosa (orcid.org/0000-0002-2669-5571)

Villarreal Ore, Ivonne (orcid.org/0000-00002-1810-0590)

**ASESOR:**

Mtro. Alor Márquez, Pershing Martín (orcid.org/0000-0003-4924-9096)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos, Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos esta investigación a nuestras familias, por su permanente apoyo durante esta etapa de nuestra vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a nuestra alma mater por brindarnos la oportunidad de alcanzar este logro académico que nos permitirá servir mejor a la sociedad, asimismo a nuestros docentes, por brindarnos las herramientas necesarias para la elaboración de esta investigación.

## Índice de contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA .....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes .....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento .....	16
3.7. Rigor científico .....	17
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	19
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	40
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Criterios de inclusión de participantes	14
Tabla 2: Participantes de la guía de entrevista	15
Tabla 3: Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos	16

## RESUMEN

La investigación del 2022 se centra en analizar la reinterpretación de la unión civil en Perú y su impacto en los derechos fundamentales. Se llevó a cabo con la participación de 6 abogados especializados en Lima Metropolitana, utilizando métodos hermenéuticos e inductivos, que incluyeron entrevistas y análisis de documentos mediante triangulación de datos. En consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente el ODS 10 que busca reducir desigualdades, se resalta la importancia de legalizar la unión civil homosexual para construir sociedades inclusivas.

En conclusión, la falta de un reconocimiento legal uniforme de la unión civil homosexual en Perú tiene consecuencias negativas en los derechos fundamentales de personas con orientación sexual diversa. Coincidiendo con investigaciones previas, se enfatiza la necesidad de superar barreras legales y sociales para garantizar la igualdad de derechos. Se recomienda que la protección de los derechos de parejas del mismo sexo no se limite al ámbito legislativo, sugiriendo el proceso judicial como una alternativa viable, tomando como referencia el caso de Colombia, donde la jurisprudencia ha guiado la regulación.

**Palabras clave:** Unión Civil, herencia, derechos fundamentales, interpretación constitucional e igualdad ante la ley.

## **ABSTRACT**

The 2022 research focuses on analyzing the reinterpretation of civil union in Peru and its impact on fundamental rights. It was conducted with the participation of 6 lawyers specialized in financial and economic criminal law in Lima Metropolitana, using hermeneutic and inductive methods, including interviews and document analysis through data triangulation. In line with the United Nations Sustainable Development Goals, particularly SDG 10, which aims to reduce inequalities, the importance of legalizing homosexual civil unions to build inclusive societies is emphasized.

In conclusion, the lack of a uniform legal recognition of homosexual civil unions in Peru has negative consequences for the fundamental rights of individuals with diverse sexual orientations. Aligning with previous research, there is an emphasis on the need to overcome legal and social barriers to ensure equality of rights. It is recommended that the protection of same-sex couples' rights should not be limited to the legislative realm, suggesting the judicial process as a viable alternative, drawing inspiration from the Colombian case where jurisprudence has guided regulation.

**Keywords:** Civil Union, Inheritance, Fundamental Rights, Constitutional Interpretation, and Equality before the law.

## I. INTRODUCCIÓN.

La legalización de la unión civil entre personas del mismo sexo es un hito crucial para la igualdad y reconocimiento de derechos de la comunidad de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, en adelante LGBTQ+. Este avance normativo destaca la intersección esencial entre la legislación y los derechos fundamentales, marcando un paso trascendental hacia la equidad legal. A pesar de desafíos culturales y valores diversos, esta transformación no solo tiene implicaciones a nivel nacional, sino que también contribuye a una perspectiva global de inclusión y respeto a la diversidad. Al alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en especial el ODS 10 que busca reducir desigualdades, la legalización de la unión civil homosexual emerge como esencial para construir sociedades más inclusivas y respetuosas. Este compromiso internacional refleja la complejidad de la intersección entre legislación y derechos fundamentales, subrayando la necesidad de un diálogo global que promueva la igualdad y reconocimiento de la diversidad sexual como principios universales.

Desde una perspectiva internacional, la regulación de la unión civil homosexual surge como un tema de gran importancia al explorar la intersección clave entre la legislación y los derechos fundamentales. Este enfoque trasciende fronteras y desempeña un papel crucial en la promoción de la igualdad y el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTQ+. La diversidad de enfoques y desafíos que esta normativa enfrenta a nivel mundial refleja la complejidad inherente a la convergencia de diversas culturas y valores. En América Latina, donde prevalece una influencia conservadora, la legalización de la unión civil presenta obstáculos significativos. A pesar de ello, algunos países como Argentina (2010), Uruguay (2013), Brasil (2013), Colombia (2016), Ecuador (2019), Chile (2021) y, en particular, Bolivia (2020), que la legalizó a través de una sentencia denominándola "unión de hecho", han marcado excepciones a esta tendencia. Mena; (2022).

En el contexto peruano, la normativa sobre la unión civil homosexual se presenta como un tema de gran importancia que abre un diálogo intrínseco sobre la intersección entre la legislación y los derechos fundamentales. Esta

aproximación temática adquiere singular relevancia al explorar cómo la legislación impacta directamente en los derechos de la comunidad LGBTQ+. En Perú, la cuestión se enmarca en la búsqueda de equidad y reconocimiento, desafiando las percepciones arraigadas y generando reflexiones profundas sobre la igualdad. Los desafíos que enfrenta esta temática en el país revelan la complejidad de reconciliar la legislación con los valores culturales arraigados, poniendo a prueba la capacidad de la sociedad para adaptarse y abrazar la diversidad en la búsqueda de una igualdad plena y respeto a los derechos de todos sus ciudadanos. Por eso mismo, el Instituto de Estadística Datum (2017); precisa que 68% de la población peruana están en desacuerdo con la unión civil frente al 28% de la ciudadanía que si favorecen.

En el análisis de la realidad problemática, se ha identificado la falta de reconocimiento legal y social de la unión civil homosexual en diversos lugares, lo que perpetúa la discriminación y marginación de estas parejas. La repercusión en los derechos fundamentales se agudiza debido a la presencia de legislaciones restrictivas y actitudes discriminatorias arraigadas en determinadas culturas. La ausencia de protecciones legales integrales para salvaguardar a la comunidad LGBTQ+ de la discriminación y la violencia también contribuye a la complejidad de la situación. En tal sentido, se plantea el problema general de la investigación: ¿Cómo se reinterpreta la unión civil en el Perú y cuál es su repercusión en los derechos fundamentales en el año 2022? Este problema general se desglosa en dos problemas específicos. El primer problema específico: ¿De qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil? y el segundo problema específico: ¿Cómo se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios?

La investigación tiene una sólida justificación teórica, centrada en examinar cómo las reinterpretaciones legales de la unión civil afectan directamente los derechos fundamentales de los habitantes peruanos, especialmente en términos de igualdad, no discriminación y libertad personal. En términos metodológicos, se basa en un enfoque cualitativo y hermenéutico, seleccionado de manera consciente para cumplir con estándares científicos. Desde una perspectiva práctica, la investigación busca impactar directamente en

la sociedad jurídica y legislativa, procurando la creación de mecanismos legales que reconozcan la unión civil de personas del mismo sexo y protejan sus derechos fundamentales. Su contribución social se centra en cerrar brechas generadas por la discriminación hacia grupos minoritarios y abordar la vulnerabilidad en términos de igualdad y discriminación.

Asumiendo, nuestra realidad problemática, hemos desarrollado, nuestro objetivo general; Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022. Aplicando aquello, se tiene nuestro primer objetivo específico: Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil; y nuestro segundo objetivo específico: Determinar de qué manera se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios.

Nuestra contribución al derecho, es plantear una nueva interpretación a través de la mutación constitucional en relación con el reconocimiento de las uniones civiles que contraen nuestros compatriotas en el extranjero. La novedosa perspectiva de mutación constitucional sugiere una adaptación evolutiva de la interpretación legal, abriendo la posibilidad de reconocer y respaldar jurídicamente estas uniones civiles específicas.

Finalizando, nuestro supuesto general; la reinterpretación de los textos constitucionales es un instrumento utilizado en diferentes países, incluyendo en nuestro país, generando una reconfiguración en la conceptualización y aplicación de los derechos fundamentales. Esperamos que esta reinterpretación que estamos dando haya ampliado el reconocimiento de derechos para diferentes tipos de uniones civiles. Primer supuesto específico: Se determinó la influencia en la reinterpretación de la unión civil, impacta significativamente el derecho a la igualdad ante la ley. Produciendo cambios sustanciales en las disposiciones legales que afectan directamente la igualdad en el ámbito de la unión civil. Segundo supuesto específico: Se determinó el respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios ha tenido un impacto positivo diferentes sociedades, permitiendo que en el contexto

peruano se promueva la aceptación social y reduciendo la discriminación hacia parejas del mismo sexo.

## **II. MARCO TEÓRICO.**

La sección del marco teórico en una tesis que desempeña un papel fundamental al ofrecer el contexto conceptual y teórico sobre el cual se sustenta la investigación, como indican Salguero y Pérez (2023). En este contexto, Chiang, Krauss, Rivera e Hidalgo (2023), destacan que esta sección constituye un elemento esencial que respalda y fundamenta la investigación, permitiendo al lector comprender las bases teóricas, conceptuales y metodológicas que orientan el estudio. Al abordar aspectos cruciales vinculados a las categorías y subcategorías pertinentes, se busca proporcionar una comprensión integral de los antecedentes y precedentes tanto a nivel nacional como internacional, con el propósito de captar la relevancia de la investigación.

Entonces comenzamos con nuestros Antecedentes Internacionales, entre ellos a Aristizabal & Sierra (2023), se desarrolla desde la perspectiva colombiana, a través de su título denominado: Efectos Jurídicos de la unión marital de hecho en Colombia, se ha tenido el objetivo de realizar un estudio sobre la existencia de facultades jurídicas atípicas de uniones maritales de hecho en Colombia. Y tiene como conclusión; una opción legalmente reconocida para aquellas parejas que desean compartir una convivencia permanente. Aunque no establece un lazo matrimonial oficial, confiere derechos y responsabilidades equiparables a los del matrimonio. Es fundamental que las parejas que elijan esta modalidad estén al tanto de sus derechos y busquen orientación legal si es necesario, ya que los efectos patrimoniales de esta unión caducan en un plazo de un año, plazo que se suspende con la presentación de la demanda.

Vallejos (2023), explica desde la doctrina chilena, en su título: Análisis Comparativo entre el Acuerdo de Unión Civil y el Matrimonio en Chile y Argentina, que tiene como objetivo de analizar de manera comparativa entre el acuerdo de unión civil y el matrimonio en Argentina. En este análisis, se destaca la importancia de las reformas legales en el derecho de familia, especialmente en el reconocimiento de diversas formas de uniones, como el Acuerdo de Unión Civil

(AUC). Se resalta que la ley chilena reconoce la diversidad de familias y protege las uniones, sin importar el sexo de los contrayentes. Se argumenta que, aunque el AUC comparte similitudes con el matrimonio, presenta diferencias y se destaca su carácter igualitario al no establecer roles de género ni inhabilidades basadas en la orientación sexual. A pesar de los avances, se señala la persistente discriminación de género en el AUC en comparación con el matrimonio. También se aborda el contexto internacional, mencionando el caso de Argentina y la tendencia hacia la igualdad en el reconocimiento de uniones del mismo sexo.

Botero (2018); señala desde la perspectiva mexicana, titulada; Matrimonio igualitario en clave de derechos: un acercamiento al debate en América Latina a partir de la secularización de la sociedad, con el objetivo: de qué manera se justifica su reivindicación en clave de derechos con el objetivo de construir sociedades más democráticas. Y se concluye como la institución matrimonial experimenta una serie de cambios hacia la secularización con la introducción del matrimonio civil y del divorcio civil. Estos eventos no solo contribuyen al proceso de secularización del matrimonio, sino que también resultan en la disminución de la influencia reguladora de la religión sobre esta institución. Este enfoque en el debate proporciona condiciones conceptuales que ayudan a entender por qué existen resistencias tan profundas en ciertos sectores sociales frente a la promoción del matrimonio igualitario, una resistencia que sigue siendo evidente en toda la región en la actualidad.

Siendo la perspectiva mexicana, se tiene a Salinas (2017), titulada: Matrimonio igualitario en México: La pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos; por eso mismo el siguiente objetivo de este artículo aborda la cuestión del matrimonio igualitario como una iniciativa gubernamental destinada a validar la igualdad jurídica de individuos lesbianas, gays y bisexuales al momento de formalizar dicho pacto social. Tiene como conclusión lo siguiente que los sectores conservadores perciben al matrimonio igualitario como una amenaza a la estructura tradicional de la familia, ya que introduce una perspectiva libertaria que transforma los cimientos de una sociedad arraigada en el patriarcado y la heteronormatividad. La legalización de esta forma de matrimonio se percibe como un acto de rebeldía y militancia que no solo busca la igualdad, sino que también busca introducir la diferencia en la institución matrimonial.

Finalizando, Ortega (2019); trae a colación la doctrina argentina, titulado: Efectos de la ley de matrimonio igualitario en los espacios de trabajo de enfermería en Argentina; teniendo como objetivo lo siguiente: Analizar las significaciones construidas sobre la ley para conocer si ha incidido o no sobre las percepciones de discriminación en espacios de trabajo de enfermería, favoreciendo la visibilización de las orientaciones sexuales disidentes en el sector salud. Concluyendo lo siguiente, las voces de los entrevistados reflejan la persistencia de procesos discriminatorios en los entornos laborales, aunque las expresiones de discriminación han evolucionado hacia formas más indirectas y sutiles, alejándose de manifestaciones explícitas y deliberadas. Se destaca la naturaleza invisible del incivismo, la cual dificulta la capacidad de abordar y comprobar casos de discriminación en las organizaciones laborales.

Ahora, se revisará nuestro antecedente nacional, entre ello a Núñez (2023); se desarrolla desde nuestra casa de estudios, a través de su título denominado; La configuración del reconocimiento jurisdiccional del matrimonio igualitario dentro del ámbito Constitucional y Supranacional: Una revisión sistemática, Este estudio tiene como objetivo analizar la conformación del reconocimiento jurisdiccional del matrimonio igualitario en los contextos Constitucional y Supranacional a través de una revisión sistemática de la literatura científica. Se empleó un método hermenéutico de tipo básico, planteado mediante un análisis crítico que involucra la recopilación de datos científicos relacionados con las uniones matrimoniales de individuos homosexuales. El diseño de la revisión sistemática se llevó a cabo para estructurar la información de manera organizada y comprensible. Tiene como conclusión; En Perú, los tribunales han desempeñado un papel crucial en la configuración del reconocimiento jurisdiccional del matrimonio igualitario. Mediante decisiones judiciales, algunos jueces han respaldado el derecho de parejas del mismo sexo a contraer matrimonio, basándose en los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución. Las sentencias de tribunales supranacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han influido en el reconocimiento del matrimonio igualitario en el país, estableciendo que negar este derecho constituye discriminación y viola los derechos humanos.

Calatayud (2020); explica desde la doctrina de Puno, en su título: La posibilidad jurídica del matrimonio homoafectivo en Perú. Se busca como objetivo determinar la viabilidad legal del matrimonio igualitario, en consonancia con los derechos humanos, particularmente en lo que respecta al derecho a la igualdad e identidad, en el contexto de la institución matrimonial. En conclusión, se fundamenta válidamente la posibilidad jurídica del reconocimiento de la unión civil en Perú, respaldada por argumentos legales sólidos. El origen del matrimonio radica en las relaciones humanas, especialmente en aquellas derivadas del amor entre individuos del género humano, lo cual incluye las relaciones homosexuales como una realidad legítima. Desde una perspectiva pro homine, los fines del matrimonio no limitan el reconocimiento de estas relaciones. La jurisprudencia peruana ya ha identificado múltiples fundamentos legales, tanto en doctrina como en jurisprudencia, que respaldan explícitamente el reconocimiento de los matrimonios homoafectivos en el país.

De Piérola, Capcha, Ludeña & Córdova (2023), señala desde la perspectiva peruana, titulada: Visión latinoamericana del reconocimiento del matrimonio igualitario en el Perú a partir de la interpretación de la Constitución política del Estado peruano desde el caso Susel Paredes, con el objetivo: Es investigar el reconocimiento del matrimonio igualitario en el Perú a partir de la interpretación de la Constitución política del Estado peruano desde el caso Susel Paredes. La metodología empleada en este estudio consistió en llevar a cabo una revisión bibliográfica estructurada con un enfoque cualitativo. Se utilizó un diseño multimodal de análisis temático fenomenográfico a partir de 30 artículos obtenidos de las bases de datos de acceso abierto de Scielo, Scopus y Wos. La búsqueda se realizó utilizando el método Prisma y se aplicó un enfoque híbrido inductivo-deductivo. El muestreo fue no probabilístico y se establecieron criterios de inclusión y exclusión a través de una revisión bibliográfica estructurada de artículos encontrados en la base de datos de revistas científicas, limitando la búsqueda a artículos en español y con una antigüedad máxima de siete años. Y se concluye como se ha ratificado la resolución del Tribunal Constitucional que declara la improcedencia de la inscripción para el matrimonio igualitario en el Perú, la legislación actual no lo permite. Hay una inclinación hacia la reforma y

aceptación del caso, pero aún queda un extenso trayecto legal por esclarecer y modificar en busca del respeto a los derechos humanos.

Siendo la perspectiva nacional, se tiene a Juárez (2022); titulada: Fundamentos jurídicos para la inclusión del matrimonio igualitario en el Código Civil Peruano, por eso mismo el siguiente objetivo de este artículo es establecer la presencia de normativas en sistemas legales comparados que justifiquen la inclusión del matrimonio igualitario en el Código Civil del Perú. Esta investigación como metodología adopta un enfoque cualitativo, este enfoque implica la realización de entrevistas con especialistas o personas involucradas en el tema en cuestión, facilitando su análisis posterior con el objetivo de lograr una comprensión más profunda de la problemática abordada en la investigación. Tiene como conclusión lo siguiente que el grupo históricamente discriminado de la comunidad LGBTQ+ enfrenta múltiples violaciones de derechos fundamentales, incluyendo la igualdad y la no discriminación. Además, se ven afectados en ámbitos patrimoniales, como el acceso a bienes y herencia, así como en derechos sociales, incluidos los relacionados con la seguridad social. Incluso en situaciones críticas, como la toma de decisiones médicas en casos de gravedad, se encuentran limitados en comparación con parejas heterosexuales, lo que subraya la necesidad de abordar estas inequidades de manera integral.

Finalizando, Vallejos (2022); trae a colación la doctrina local, titulado: Propuesta normativa para establecer la unión civil de parejas del mismo sexo (Perú - 2022); teniendo como objetivo lo siguiente: Describir la importancia de regular la unión civil del mismo sexo en el Perú. Como método, se ha recopilado investigaciones, artículos y leyes que abordan el tema de la unión civil, cumpliendo así con los criterios establecidos para llevar a cabo una investigación básica. Concluyendo, se determina que la Unión Civil entre parejas del mismo sexo juega un papel crucial en el resguardo de una variedad de derechos, tales como derechos patrimoniales, el derecho a la salud, igualdad ante la ley, derechos familiares, el derecho al nombre, entre otros.

Comenzando con lo que se presenta en esta sección, se inicia la exploración de las Bases Teóricas a raíz de la categorización del presente estudio. Primera Categoría desarrollado como Unión Civil en palabras de Veras

(2023); ya que es una institución legal que reconoce y regula la convivencia de parejas, independientemente de su género u orientación sexual. Por ende, Azocar (2022); señala que este tipo de unión otorga a las parejas derechos y obligaciones similares a las del matrimonio, pero sin ser considerada una forma de matrimonio tradicional. En algunos lugares, la Unión Civil en palabras de Marshall (2018); se ha implementado como una alternativa para reconocer y proteger los derechos de las parejas del mismo sexo. Los detalles específicos de la unión civil pueden variar según la jurisdicción, pero generalmente incluyen aspectos como derechos de herencia, beneficios fiscales, acceso a la seguridad social, entre otros. Por eso mismo, Marentes (2023); que señala que la Unión Civil busca proporcionar un marco legal que proteja los derechos y la estabilidad de las parejas, independientemente de su orientación sexual, ofreciendo una alternativa a aquellas personas que, por diversas razones, no eligen contraer matrimonio en el sentido tradicional.

Entonces, se visualiza en la base teórica sobre la primera subcategoría denominada Igualdad ante la ley, empezando con la descripción de Idrovo & Chalco (2023); representa un principio esencial desde el punto de vista jurídico y ético, que sostiene que todas las personas, sin importar sus particularidades individuales, merecen un tratamiento justo y equitativo por parte del sistema legal. Iglesias (2023); señala que juega un papel crucial en las sociedades democráticas, donde se busca asegurar que cada individuo tenga acceso a idénticos derechos, oportunidades y protecciones legales. Ortega (2019); explicando que este principio está estrechamente vinculado con el concepto más amplio de igualdad y tiene como objetivo prevenir la discriminación injusta. Según Domínguez & Montalbán (2017); las leyes deben aplicarse de manera uniforme a todos los ciudadanos, sin importar aspectos como su origen étnico, género, religión, orientación sexual u otras características personales. Además, tenemos a Vallejos (2022); implica que todas las personas deben ser tratadas de manera igualitaria ante los tribunales y recibir un trato imparcial en los procesos legales. Esta noción de igualdad ante la ley está consagrada en numerosas constituciones y documentos internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); establece en su artículo 7 que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a

igual protección de la ley. Este principio refleja la idea fundamental de que la justicia debe ser imparcial respecto a las diferencias individuales y garantizar la igualdad de todos los ciudadanos.

Aceptando, nuestra segunda categoría que se aborda a través del tema de Derechos fundamentales en lo que abarcan un espectro amplio de garantías que buscan proteger la integridad y la igualdad de las parejas involucradas. Rebollo (2023); señala que estos derechos incluyen el derecho a la no discriminación, asegurando que las parejas en una unión civil reciban un trato equitativo en comparación con las parejas casadas en términos de derechos legales y beneficios. También Jiménez (2023); explica que se extienden al derecho a la privacidad, reconociendo la autonomía de las decisiones personales dentro de la relación. Atria (2023); la igualdad ante la ley se manifiesta en la equiparación de derechos, tanto en términos de deberes como de beneficios, con el fin de garantizar que las parejas en una unión civil gocen de protecciones similares a las otorgadas a las parejas casadas. Ugarte (2020); señala que esto puede incluir derechos patrimoniales, de herencia, de adopción y acceso a servicios de salud, entre otros. Además, los derechos fundamentales en el contexto de la unión civil se relacionan con la libertad de asociación, permitiendo que las parejas elijan su forma de convivencia y asociación legal. Esta perspectiva lo reconoce Camacho & Chávez (2023); ya que la diversidad de las relaciones familiares y promueve el respeto a las opciones individuales en el ámbito de la vida personal y afectiva.

Por este motivo, según Haro & Rosario (2017), se refiere a la última subcategoría como consideración hacia los Derechos Sucesorios, ya que constituyen un componente esencial para garantizar la estabilidad y protección patrimonial de las parejas que han formalizado su unión. Estos derechos adquieren vital importancia según Ruiz (2022); en situaciones de fallecimiento de uno de los miembros de la pareja, ya que permiten que el otro cónyuge herede legalmente los bienes y activos del fallecido. En este contexto, el reconocimiento legal de los derechos sucesorios desde la perspectiva De León, Azpeitia & Lozano (2016); en la unión civil busca equiparar las disposiciones legales relacionadas con la sucesión en este tipo de uniones con aquellas aplicables al matrimonio tradicional. La inclusión de derechos sucesorios en la unión civil

refleja un compromiso con la equidad y la justicia, reconociendo la importancia de salvaguardar los intereses económicos y patrimoniales de la pareja sobreviviente. Al otorgar a la pareja superviviente la capacidad de heredar, Monsefu (2019); busca proporcionar una protección legal sólida que permita la continuidad de la vida financiera y patrimonial de la unión, de manera similar a como se haría en el caso de un matrimonio convencional. Este enfoque detallado de Piray, Silva & Narvárez (2023); contribuye a promover la igualdad y la equidad en el reconocimiento legal de diversas formas de uniones, desafiando las barreras que podrían haber existido anteriormente entre diferentes modelos familiares. Al brindar derechos sucesorios a las parejas en unión civil, en perspectiva de Torres, Cerellino & Rivera (2023); se fortalece la seguridad jurídica y se respeta la autonomía de las decisiones patrimoniales tomadas por estas parejas durante su vida en común. Esto no solo fomenta la inclusión legal, sino que también refleja una evolución positiva hacia la aceptación y protección de diversas estructuras familiares en la sociedad.

En síntesis, desde un punto de vista conceptual en el contexto de esta investigación, podemos afirmar que La mutación constitucional: La interpretación de la Constitución que, aunque no altera el texto formal, modifica su significado y alcance. Este proceso implica una adaptación de la Constitución a nuevas realidades, valores o principios sin la necesidad de reformar su texto explícitamente. Derechos Inexactos en la Constitución: Son derechos reconocidos a nivel internacional y tienen su carácter fundamental y humano por tratados internacionales, que no se encuentran tipificados en la constitución y la codificación legal del país. Y, por último, enfoque de género: Es un marco analítico que considera las relaciones de poder, las identidades y los roles de género para comprender y abordar las desigualdades entre mujeres y hombres. Este enfoque reconoce que las experiencias, oportunidades y desafíos de las personas están influenciados por las normas y expectativas sociales asociadas con el género.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación se realizó a cabo mediante un enfoque cualitativo. Según Díaz (2018), este método se orienta hacia una comprensión profunda de los fenómenos sin la intención de generalizar los resultados obtenidos, centrándose en la descripción detallada de sus características particulares. Sánchez (2019), lo define como aquel que se fundamenta en situaciones destinadas a ser descritas para una mejor comprensión, empleando enfoques como la exégesis y la fenomenología, así como el método inductivo. Según Piza, Amaiquema y Beltrán (2019), este enfoque requiere la identificación de diversos contextos para orientar la posible dirección de la investigación, haciendo uso de métodos que el investigador debe seleccionar según su conveniencia.

##### **3.1.1. Nivel de Investigación:**

Según el nivel la investigación se clasifica como básica, también conocida como pura o fundamental, ya que su objetivo principal es la obtención de nuevos conocimientos, especialmente en relación con el tema de estudio. Según Valderrama (2007), esta modalidad de investigación, también llamada pasiva, está estrechamente vinculada con el descubrimiento y las contribuciones teóricas. La investigación básica tiene como propósito comprender para proporcionar conocimiento con el fin de crear, actuar, construir y modificar, sin preocuparse por su aplicación directa en la realidad concreta. De acuerdo con Nieto (2018), su meta principal es adquirir nuevo conocimiento y sirve como base para la investigación aplicada, considerándose esencial para el desarrollo de la ciencia.

##### **3.1.2. Diseño de Investigación:**

El diseño de investigación adoptado es el de teoría fundamentada, una metodología rigurosa en el ámbito de la investigación cualitativa. Esta técnica posibilita la comprensión de cómo operan determinados sistemas, permitiendo el acceso a ellos mediante un enfoque inductivo, utilizando estudios previos para generar explicaciones y teorías. Según Espirella y Restrepo (2020), este método tiene la capacidad de originar nuevas teorías basadas en la información

recabada durante la investigación, llevando a cabo un análisis constante de dicha información. Campo y Labarca (2009), destacan que refleja de manera fidedigna lo expresado por los participantes del estudio. Vivar, Arantzamendi, López y Gordo (2010), sostienen que esta metodología posibilita la investigación de aspectos poco conocidos y la generación de nuevos conceptos sobre realidades específicas, estableciéndola como un diseño relevante en la investigación cualitativa.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

Según Pérez Reverte, (2017), las categorías vienen a ser los diversos valores, alternativas, forma de codificar o clasificar una expresión en relación con los fines de la investigación. Bajo ese criterio se clasifican los sujetos de estudio, unidades de análisis, entre otros elementos. Según, Straus y Corbin, (2019), la categorización viene a ser la asignación de conceptos a nivel más abstracto, tiene un elemento característico que es la de reunir grupos de conceptos o categorías relacionando con los fenómenos de estudio. Cazau, P. (2004), llama categorías a los valores que no pueden ser procesados o calculados, ya que usualmente se manifiestan a través de palabras.

En el caso de las subcategorías es un elemento que nace de una categoría general y nos sirve para profundizar en el tema principal si las subcategorías permiten desarrollar esta categoría de forma detallada y directa.

### **3.3. Escenario de estudio**

Según López (1999), el escenario de la investigación es el lugar donde se va a desarrollar la investigación, el acceso que se tenga al mismo, participantes y los recursos con los que cuenta. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018); recomienda describirlo en principio de forma general y luego de manera específica, con detalles de situaciones que puedan provocar una percepción de encontrarse en el lugar descrito, una percepción vivencial.

Para efectos de la presente investigación, el escenario de estudio fue la normativa legal existente en la República del Perú, acerca de unión civil, derechos fundamentales y derechos sucesorios, en la cual no se consideró la unión civil homosexual; ello a fin de analizar si la misma necesitaba reforma o

era posible la implementación de nuevas leyes que protejan los derechos de los grupos LGTBI.

### 3.4. Participantes

Para Mendieta (2015), no resulta importante la cantidad de informantes en la investigación, sino por el contrario, la información que puedan entregar y sea conveniente al estudio; es así como, resulta necesario establecer criterios de selección. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), de igual manera indican que debe existir un parámetro de selección, que pueda permitir acceder a una clasificación de sujetos para obtener resultados adecuados.

Como agentes participantes fueron fundamentalmente abogados especialistas en derecho civil y derecho de familia, así como aquellos que aportaron su conocimiento acerca de la unión civil o el matrimonio igualitario; quienes participaron como expertos en la problemática propuesta. Los criterios de inclusión fueron el grado de experiencia, trayectoria profesional, grado académico, cargos desempeñados. Los criterios de exclusión fueron aquellos que tienen los profesionales en derecho que no eran especialistas en disciplina civil o que desconocían acerca del tema de la unión civil.

**Tabla 1: Criterios de inclusión de participantes**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	LUGAR DE TRABAJO	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Liliam Patricia Chuquiruna Atencia	Abogada	Ministerio Publico – Fiscal del Callao	08 años
2	Claudia Lluen Espino;	Abogada	Ministerio Publico – Fiscal del Callao	08 años
3	Delia Yenny Juárez Neyra	Abogada	Ministerio Publico – Fiscal del Callao	08 años
4	Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo	Abogada	Ministerio Publico – Fiscal del Callao	09 años

5	Kelly Coral Corpus	Abogada	Ministerio Publico – Fiscal del Callao	06 años
6	Santos Máximo Espino Chura	Abogado	Estudio jurídico privado	08 años

---

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La recolección de datos es indispensable en toda investigación, esta actividad dentro de un estudio, exige la aplicación de técnicas y el uso de instrumentos para recoger la información que requerimos y obtener los resultados deseados, a ello se suma el plan de desarrollo de este aspecto que ha realizado el investigador. Hernández y Duana, (2020).

En esta investigación se aplicó la técnica de entrevista que es una de las más usadas en cuanto a técnicas de recolección de información, ya que permite ser minuciosos en cuanto a los datos que se reúnen; así, Robles, B. (2011), la define como una técnica cuya aplicación obedece a la investigación cualitativa y a objetivos determinados dentro de la misma, en consecuencia, no es relevante la cantidad de entrevistados, ya que el fin es obtener información que luego de ser tratada aporte al estudio. Varguillas y Ribot (2007), dicen que es una conversación en la que se busca obtener precisiones, apreciaciones y opiniones relacionadas al problema planteado, en la cual interaccionan entrevistado y entrevistador, en la que se busca obtener la máxima información aprovechable.

Diaz Bravo, (2013), que se aplica para conseguir información importante desde la experiencia de profesionales en el tema, pudiéndose complementar con otras técnicas que aporten a la interpretación del tema a exponer. Por ello, se aplicaron entrevistas a seis profesionales que se desempeñaban en derecho civil, para así recoger información importante y necesaria para nuestra investigación, los que fueron escogidos por el amplio conocimiento que tenían acerca del tema.

El instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista, compuesta de una lista de 09 preguntas relacionadas el tema de investigación, las cuales fueron sido formuladas con claridad, para la adecuada interacción con

el entrevistado y una adecuada extracción de información, dicha guía será validada por tres profesionales, como se presenta a continuación:

**Tabla 2: Validación de la guía de entrevista por juicio de expertos.**

<b>VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTAS</b>			
<b>Instrumento</b>	<b>Datos generales</b>	<b>Cargo o Institución</b>	<b>Porcentaje</b>
	Violeta Jiménez Rufino	Docente investigador - UCV	95%
Guía de Entrevista	Poldark Saravia Gonzáles	Docente investigador - UCV	95%
	Mariano Rodolfo Salas Quispe	Docente investigador - UCV	95%

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento consiste en todos aquellos pasos determinados en una estructura, en este caso metodológica, para desarrollar la investigación. Para Melinkoff, R. (1990), estos son la descripción precisa de las acciones realizadas y que respalda un porcentaje mínimo de error. Ferié, Rhea y Gómez, (2019), definen que permite desarrollar etapas que se traducen en orden y eficiencia en el desenvolvimiento de la investigación.

Esta investigación apertura con la identificación de la realidad problemática que se identificó, específicamente con relación a la reinterpretación de la unión civil y su repercusión en los derechos fundamentales, para luego plantear la interrogante de investigación general y las específicas, formular los objetivos y posteriormente desarrollar la recolección de toda la información necesaria a través de los instrumentos y técnicas antes descritas, aplicadas a los documentos y fuentes seleccionadas para este fin. Luego para lograr un procedimiento científico adecuado se identificó las categorías y subcategorías de estudio, siendo que esta investigación tuvo un enfoque cualitativo, es por ello también que se formuló un guía de entrevista para recoger la información

brindada por los expertos en materia civil que participaron en el estudio, para luego proceder a efectuar la triangulación de la información, y con ello se realizó la discusión, lo cual permitió obtener nuestras conclusiones y así exponer recomendaciones acorde a los resultados.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico en la investigación según, Vasconcelos, S. (2021), se refiere a la seguridad, solidez e imparcialidad del desarrollo metodológico en una investigación; la total claridad en el contenido e información que se consignará. Para, Gaete Quezada, (2021), el rigor permite dominar adecuadamente la interpretación y análisis dentro del procedimiento de investigación, para registrar el conocimiento de forma adecuada y con el mayor acercamiento a la certeza científica, rechazando todo aquello que no se puede demostrar.

El rigor científico permite obtener fiabilidad en la investigación que se presenta, exige que se de tratamiento a la información obtenida a través de las técnicas de análisis documental y también la entrevista aplicada a nuestros expertos en derecho civil, de manera adecuada para que los resultados de esta información sean científicamente aceptables, realizando un estudio de las respuestas de los entrevistados, las cuales fueron validadas a través del instrumento de validación suscrito por tres especialistas.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Se aplicó el análisis hermenéutico, ampliamente utilizado en la investigación cualitativa, ya que sus elementos básicos son la interpretación y comprensión de la información que se recauda en una investigación, sobre todo cuando se hace uso de documentos y estos requieren un análisis; en el presente caso la investigación asume el estudio de la normativa de la unión civil homosexual y su relación con los derechos fundamentales, lo cual exigió recoger información respecto del tema, para poder determinar si las leyes existentes vulneran los derechos fundamentales de este grupo social, y por ende, si es necesario proponer modificatorias o la creación de nueva norma.

Cárcamo (2005), señala que el análisis de datos, está referido a la comprensión de documentos o textos, aplicando análisis e interpretación del

contenido y contexto que exponen. Arraés, Calle y Moreno (2006), indica que es una teoría, que exige al autor un profundo análisis de la obra, para lograr su comprensión, exige receptividad dirigida a formular teorías y opinión propia, para luego realizar una confrontación de todo lo analizado.

El análisis sistemático también formó parte de nuestro método, ya que se utilizaron textos con contenido doctrinario y normativo de gran aporte a esta investigación.

### **3.9. Aspectos éticos**

Según, Galán (2010), la investigación debe estar orientada a la búsqueda de la verdad, y desarrollarse con honestidad durante todo el proceso, de tal manera que los resultados que se obtengan presenten la veracidad que corresponde, teniendo en cuenta que la investigación debe producir un beneficio para los demás.

La presente investigación se llevó a cabo bajo la normatividad establecida por la Universidad, respetando los derechos de autoría de terceros, aplicando la citación correspondiente y de acuerdo a las normas internacionales, haciendo uso de las bases de datos científicas que respaldarán la confiabilidad de los documentos e información utilizados; es también importante señalar que se solicitó autorización previa a los entrevistados, para recoger la información que brindaron comprometiéndose a hacer un uso responsable de la misma y solo para fines de este estudio.

Las autoras declaramos que hemos realizado la investigación con total rectitud e integridad, haciendo uso correcto de las fuentes utilizadas, corroborando el porcentaje de similitud con la herramienta Turnitin, en respeto de la autoría de la información examinada, además de haber validado tanto técnicas como instrumentos conforme lo exige el método científico.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Como resultado de la investigación, en este capítulo se hace la presentación de las respuestas aportadas por los entrevistados sobre cada una de las preguntas planteadas; de acuerdo con el autor Diaz Bravo, (2013), indica que se aplica para obtener información importante a partir de la experiencia de los expertos en el tema, cabe indicar que los participantes han sido abogados especialistas en derecho civil y familia que, desde su ámbito profesional conocen los aspectos problemáticos en relación a la unión civil homosexual y su repercusión sobre los derechos fundamentales del ser humano, particularmente sobre el derecho a la igualdad ante la ley, los derechos patrimoniales y sucesorios.

### **4.1. Resultados de los Instrumentos.**

Al finalizar la recopilación de la información con relación a la entrevista formulada a los seis expertos en el tema; se formuló la triangulación aplicada con el análisis veras que se detalla a continuación:

Para el objetivo general: Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022; a fin de sustentar el objetivo en mención, se formuló la pregunta uno: desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano?

Según las respuestas de los entrevistados revelan similitudes y diferencias en la percepción de los desafíos normativos asociados con la unión civil homosexual. Todos destacan la falta de reconocimiento uniforme a nivel global como un desafío clave. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia, subraya la importancia de armonizar las leyes internas para garantizar una protección coherente de los derechos fundamentales en una perspectiva jurídica, mientras que la experta Claudia Lluen Espino; se centra en la ambigüedad y variabilidad en la legislación nacional y sus implicaciones en la coherencia y aplicabilidad efectiva de las normas jurídicas.

Por otro lado, la experta Delia Yenny Juárez Neyra, responde que la tensión entre las creencias religiosas y los derechos fundamentales de las parejas homosexuales como un desafío central, enfatizando la necesidad de equilibrar la libertad religiosa con el principio de igualdad ante la ley. La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; aborda la falta de estándares internacionales claros y aboga por un marco normativo internacional coherente para asegurar una protección uniforme en todos los contextos jurídicos.

La experta Kelly Coral Corpus; resalta la persistente discriminación y estigmatización hacia las uniones civiles homosexuales como un desafío significativo, proponiendo abordar estos problemas a través de legislación antidiscriminatoria robusta y su aplicación efectiva. Por último, el experto Santos Máximo Espino Chura, destaca la falta de reconocimiento universal de la unión civil homosexual como un derecho fundamental y aboga por promover e incluir este derecho en documentos internacionales y constituciones nacionales para garantizar una protección jurídica efectiva.

En síntesis, mientras que la falta de reconocimiento global es una preocupación común, los entrevistados divergen en sus énfasis, algunos haciendo hincapié en la armonización legal interna, otros en la tensión entre creencias religiosas y derechos fundamentales, y otros en la necesidad de estándares internacionales claros o en la lucha contra la discriminación y estigmatización. Estas perspectivas diferentes ofrecen una visión multifacética de los desafíos normativos asociados con la unión civil homosexual desde diversas perspectivas jurídicas y sociales.

Para la pregunta dos: ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.

Según las respuestas de los entrevistados muestran un consenso general en la necesidad de promover y proteger los derechos de las personas LGBTI+, especialmente en el contexto de las uniones civiles homosexuales. Aunque todos abogan por medidas que mejoren la igualdad y la protección legal, hay matices en las áreas específicas que consideran cruciales. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; destaca la importancia del reconocimiento legal

pleno del matrimonio entre personas del mismo sexo. Su enfoque se centra en equiparar los derechos y beneficios de las parejas homosexuales a los de las parejas heterosexuales, haciendo hincapié en la igualdad legal en el ámbito matrimonial.

La experta Claudia Lluen Espino; amplía la perspectiva hacia una lucha más amplia contra la discriminación por orientación sexual. Propone leyes exhaustivas que abarquen diversas áreas, como el empleo, la vivienda y los servicios públicos, con el objetivo de garantizar un trato igualitario en todos los aspectos de la vida cotidiana. Por su parte, la experta Delia Yenny Juárez Neyra, se enfoca en los derechos parentales de las parejas homosexuales, reconociendo la importancia de normativas específicas que aborden cuestiones como la adopción, la filiación y el acceso a servicios de reproducción asistida. Su enfoque se centra en asegurar la plena protección de los derechos de las parejas LGTBI+ en el ámbito familiar.

La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; destaca la importancia del acceso equitativo a servicios de salud para las parejas de unión civil homosexual. Se centra en la eliminación de barreras legales que puedan limitar la cobertura y el reconocimiento de relaciones familiares en el ámbito médico, buscando garantizar un acceso justo a la atención médica. La experta Kelly Coral Corpus; pone énfasis en la seguridad y protección de las personas LGBTQ+ al abogar por leyes específicas que prevengan y castiguen la violencia y los crímenes de odio dirigidos a esta comunidad. Su enfoque se centra en proporcionar una protección efectiva en el ámbito legal contra la discriminación violenta. Por último, el experto Santos Máximo Espino Chura, amplía la perspectiva a un nivel internacional, abogando por el reconocimiento de las uniones civiles homosexuales en tratados y acuerdos internacionales. Su propuesta busca promover estándares globales que respalden la protección de los derechos fundamentales de las parejas del mismo sexo a nivel mundial.

En conjunto, estas respuestas reflejan un enfoque integral hacia la promoción y protección de los derechos de las parejas homosexuales, abordando aspectos que van desde el ámbito legal matrimonial y laboral hasta cuestiones de salud, violencia y reconocimiento internacional. Aunque hay

matices en las áreas específicas de énfasis, todas las respuestas convergen en la importancia de crear un entorno legal y social más inclusivo y equitativo para la comunidad LGBTQ+.

Para la tercera pregunta se formuló de la siguiente manera: ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.

Las respuestas de los entrevistados revelan una convergencia en la percepción positiva de los impactos de la unión civil homosexual en diversos aspectos legales y sociales. Aunque cada entrevistado destaca un aspecto particular, hay similitudes en las áreas de enfoque. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia, destaca el impacto positivo en el derecho a la igualdad al reconocer y equiparar los derechos de las parejas homosexuales con las heterosexuales, eliminando discriminaciones basadas en la orientación sexual. Su perspectiva se centra en la igualdad legal y en la eliminación de barreras discriminatorias. La experta Claudia Lluen Espino; amplía la perspectiva al destacar cómo la unión civil homosexual favorece el derecho a la intimidad. Al permitir que las parejas gocen de una vida familiar sin la amenaza de discriminación, se destaca el respeto a la privacidad y a las relaciones personales, contribuyendo a la protección de la esfera íntima.

La experta Delia Yenny Juárez Neyra, resalta el impacto en la no discriminación, indicando que la legalización de la unión civil homosexual contribuye a una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad. Aquí, se enfatiza la importancia de la igualdad y la integración social. La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; pone énfasis en el ejercicio pleno de los derechos parentales, destacando cómo la unión civil homosexual reconoce y respalda legalmente las relaciones familiares entre parejas del mismo sexo, garantizando la estabilidad y protección de sus hijos. Se enfoca en el ámbito familiar y en la seguridad jurídica para los padres y sus descendientes

La experta Kelly Coral Corpus; subraya la importancia de ofrecer una protección legal más sólida a las parejas homosexuales. Destaca cómo la unión civil proporciona un marco legal que respalda sus derechos en situaciones como herencias, propiedad conjunta y decisiones médicas, fortaleciendo la posición

legal de las parejas. El experto Santos Máximo Espino Chura, amplía la perspectiva social al destacar cómo la unión civil homosexual contribuye a la reducción de la violencia y discriminación. Al desestigmatizar las relaciones homosexuales, promueve un entorno social que respeta la diversidad y disminuye la posibilidad de violencia basada en la orientación sexual.

En síntesis, aunque cada entrevistado destaca un aspecto particular, como la igualdad legal, la intimidad, la no discriminación, los derechos parentales, la protección legal y la reducción de la violencia, todas las respuestas convergen en la idea de que la unión civil homosexual tiene impactos positivos tanto en el ámbito legal como en el social, promoviendo la equidad y el respeto a la diversidad.

Para el objetivo específico 1: Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil; formulando la siguiente pregunta ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique

Los entrevistados reflejan una convergencia en la importancia que los abogados desempeñan en la protección de los derechos y la transmisión efectiva de bienes para las parejas de unión civil homosexual. Aunque todos abogan por la asesoría legal, hay matices en las áreas específicas de enfoque. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; destaca la necesidad de abogar por el reconocimiento de la unión civil homosexual en testamentos, enfocándose en asegurar que las parejas tengan la capacidad de heredar propiedades y activos de manera equiparable a las parejas heterosexuales. Su enfoque se centra en la igualdad en la sucesión patrimonial.

La experta Claudia Lluen Espino; amplía la perspectiva al resaltar la importancia de asesorar a las parejas en la designación de beneficiarios en documentos legales como seguros de vida y cuentas bancarias. Aquí, el énfasis está en garantizar la transmisión efectiva de bienes y activos más allá de la herencia tradicional. La experta Delia Yenny Juárez Neyra, se enfoca en la planificación patrimonial, abogando por estrategias que minimicen impuestos y aseguren una transmisión efectiva de la herencia. Su perspectiva se orienta

hacia la optimización financiera y fiscal para las parejas homosexuales. La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; resalta la importancia de que todas las documentaciones legales estén correctamente redactadas y reconocidas legalmente. Su enfoque preventivo busca evitar disputas y garantizar la transmisión adecuada de bienes, asegurando una base legal sólida.

La experta Kelly Coral Corpus; destaca la preparación de poderes notariales para otorgar autoridad legal a la pareja homosexual en decisiones sobre herencia y propiedades en caso de incapacitación. Aquí, se enfatiza la necesidad de anticiparse a situaciones de emergencia. El experto Santos Máximo Espino Chura, aborda el escenario de disputas hereditarias, destacando la importancia de abogar por el reconocimiento pleno de la unión civil homosexual y la aplicación justa de la ley. Su enfoque se centra en la defensa activa de los derechos de las parejas en situaciones legales complicadas.

En síntesis, mientras que todos los entrevistados coinciden en la necesidad de asesoramiento legal para las parejas de unión civil homosexual, hay diferencias en los enfoques específicos, que van desde la igualdad en la sucesión hasta la planificación financiera y la resolución de disputas hereditarias. Estas perspectivas ofrecen una visión integral de los desafíos legales específicos que enfrentan las parejas de unión civil homosexual y la importancia del papel de los abogados en abordar estas cuestiones.

Para la pregunta cinco: ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.

Con relación a las respuestas de los entrevistados revelan una coincidencia general en la percepción positiva de la influencia de la normativa que reconoce la unión civil homosexual en la toma de decisiones en la planificación sucesoria. Aunque todos destacan la mejora de derechos y la claridad legal, hay matices en los aspectos específicos que resaltan. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; enfatiza que la normativa ha brindado a las parejas un marco legal para la toma de decisiones en la planificación sucesoria, equiparándolas con parejas heterosexuales. Su perspectiva se centra en la igualdad de derechos y la creación de un marco legal equitativo.

La experta Claudia Lluen Espino; resalta cómo las leyes hereditarias han facilitado los procesos de toma de decisiones al proporcionar a las parejas acceso a mecanismos legales más claros y eficientes para la planificación sucesoria. Aquí, la eficiencia y claridad legal son los aspectos clave destacados. La experta Delia Yenny Juárez Neyra, destaca la mayor seguridad jurídica proporcionada por la normativa, permitiendo a las parejas homosexuales tomar decisiones informadas y confiar en el reconocimiento y respeto legal de sus elecciones en la planificación sucesoria. La confianza en el sistema legal es el aspecto central de su perspectiva.

La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; aborda la influencia de la normativa hereditaria en el establecimiento de equidad en derechos patrimoniales para las parejas de unión civil homosexual. Destaca cómo esto ha influido positivamente en sus decisiones en la planificación sucesoria al sentirse respaldados legalmente. La experta Kelly Coral Corpus; destaca que la existencia de normas claras ha incentivado a las parejas homosexuales a llevar a cabo una planificación sucesoria más cuidadosa y proactiva, basándose en la certeza de que sus deseos serán reconocidos y ejecutados. Aquí, la certeza y la proactividad son los elementos clave resaltados. El experto Santos Máximo Espino Chura, subraya cómo la normativa ha influido en la toma de decisiones al proporcionar un reconocimiento legal claro del parentesco entre los miembros de la pareja, facilitando la planificación sucesoria en términos de herencias y legados. Su perspectiva se centra en el reconocimiento legal de las relaciones familiares.

En síntesis, aunque todos los entrevistados coinciden en que la normativa ha tenido un impacto positivo en la planificación sucesoria para las parejas de unión civil homosexual, resaltan aspectos específicos como la igualdad de derechos, la eficiencia legal, la confianza en el sistema legal, la equidad patrimonial, la certeza y el reconocimiento legal del parentesco. Estas perspectivas ofrecen una visión completa de cómo la normativa influye en las decisiones y la seguridad jurídica en el contexto de la planificación sucesoria para parejas homosexuales.

Para la pregunta seis: ¿Considera Usted que la norma defiende el principio de igualdad ante la ley en cuanto a las preferencias individuales? Explique.

Los entrevistados reflejan una variedad de perspectivas sobre si la norma en cuestión defiende adecuadamente el principio de igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales. Aunque hay divergencias en las opiniones, se pueden identificar similitudes y diferencias en sus puntos de vista. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; sostiene firmemente que la norma respalda el principio de igualdad ante la ley al establecer reglas y regulaciones que se aplican de manera equitativa a todos, independientemente de sus preferencias personales. Su perspectiva resalta la creencia en la equidad y en la aplicación uniforme de las disposiciones normativas. La experta Claudia Lluen Espino; expresa cierta duda sobre la capacidad de la norma para garantizar la igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales. Argumenta que algunas disposiciones podrían favorecer a ciertos grupos mientras limitan las opciones para otros, sugiriendo la posibilidad de sesgos o desigualdades en la aplicación de la norma.

La experta Delia Yenny Juárez Neyra, presenta una visión más optimista al afirmar que la norma parece esforzarse por proteger la igualdad ante la ley al tratar de manera justa a todas las personas, independientemente de sus preferencias individuales. Esta perspectiva destaca la percepción de la norma como un instrumento que busca la justicia y la equidad. En contraste, La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; sostiene que la norma no defiende adecuadamente el principio de igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales. Argumenta que podría haber lagunas o sesgos que favorezcan a ciertos grupos sobre otros, expresando preocupación por posibles desigualdades en la aplicación de la norma.

La experta Kelly Coral Corpus; adopta una postura más equilibrada al afirmar que, en general, la norma parece tener en cuenta el principio de igualdad ante la ley en términos de preferencias individuales. Sin embargo, sugiere que podrían ser necesarios ajustes para garantizar una aplicación más equitativa, reconociendo la posibilidad de mejoras en el sistema normativo. Finalmente, el

experto Santos Máximo Espino Chura, aboga por una mejora en la defensa del principio de igualdad ante la ley en cuanto a las preferencias individuales. Señala que algunas disposiciones podrían interpretarse de manera que favorezcan a ciertos individuos en detrimento de otros, indicando una percepción crítica de posibles sesgos o desequilibrios.

En resumen, las respuestas muestran una diversidad de opiniones sobre si la norma cumple adecuadamente con el principio de igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales. Algunos entrevistados confían en la equidad de la norma, mientras que otros expresan dudas y sugieren la necesidad de ajustes o mejoras para garantizar una aplicación más justa y equitativa.

Para nuestro objetivo específico 2: Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil; y a continuación se formuló la siguiente pregunta: ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.

Según las respuestas de los entrevistados revelan una convergencia general en la búsqueda de medidas y recomendaciones para mejorar el reconocimiento y la igualdad de derechos para las parejas de unión civil homosexual en asuntos sucesorios. Aunque comparten el objetivo común de eliminar la discriminación, cada entrevistado propone enfoques específicos para lograr este objetivo. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; aboga por una modificación legislativa integral para un reconocimiento pleno de la unión civil homosexual. Su enfoque se centra en garantizar derechos equiparables en asuntos sucesorios y eliminar cualquier discriminación basada en la orientación sexual. La recomendación apunta a un cambio legal estructural.

La experta Claudia Lluen Espino; sugiere la inclusión de cláusulas específicas de no discriminación en la legislación sucesoria. Esta propuesta busca prohibir tratos desiguales basados en la orientación sexual, asegurando la igualdad de derechos para todas las parejas, independientemente de su composición. La atención recae en la incorporación de salvaguardas legales específicas. La experta Delia Yenny Juárez Neyra, se enfoca en la eficiencia del

sistema legal y recomienda la simplificación y agilización de los procesos relacionados con asuntos sucesorios para las parejas de unión civil homosexual, su propuesta busca garantizar que el acceso a la justicia sea eficiente y sin obstáculos, eliminando posibles berreras procedimentales.

La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; aborda el tema desde una perspectiva educativa y de sensibilización. Propugna por programas que eduquen y sensibilicen a profesionales del derecho y a la sociedad en general. Su objetivo es crear conciencia sobre los derechos de las parejas homosexuales y eliminar estigmas discriminatorios, apuntando a un cambio cultural y legal. La experta Kelly Coral Corpus; sugiere fortalecer medios alternativos de resolución de disputas, como la mediación, para abordar conflictos sucesorios de manera más rápida y menos adversarial. La propuesta busca promover soluciones equitativas y reducir la confrontación en el proceso legal. El experto Santos Máximo Espino Chura, aboga por un compromiso constante con la actualización de la legislación. Propone que la ley evolucione para reflejar los avances en la comprensión de la diversidad familiar y garantizar una protección efectiva de los derechos de las parejas de unión civil homosexual. Su enfoque es hacia la adaptabilidad y la evolución continua de la legislación.

En conclusión, aunque todos comparten la aspiración de eliminar la discriminación y promover la igualdad en asuntos sucesorios para las parejas de unión civil homosexual, ofrecen enfoques específicos que van desde cambios legislativos estructurales hasta programas educativos y medios alternativos de resolución de disputas. Estas respuestas reflejan una comprensión multifacética de las estrategias posibles para mejorar la protección legal y la igualdad de derechos en este ámbito.

A continuación, la pregunta ocho fue: ¿Considera Usted que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.

Con relación a las respuestas de los expertos destacan las posibles consecuencias negativas de la falta de reconocimiento pleno de la unión civil homosexual en el ámbito del derecho sucesorio. Aunque comparten la preocupación central sobre la desigualdad y las disparidades, cada entrevistado

aborda aspectos particulares relacionados con la discriminación, el acceso a beneficios y la planificación patrimonial. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; destaca la posibilidad de que el derecho sucesorio no reconozca de manera equitativa los derechos patrimoniales de las parejas de unión civil homosexual, generando disparidades en comparación con las parejas heterosexuales. Su enfoque está en la desigualdad en los derechos patrimoniales.

La experta Claudia Lluen Espino; se centra en la exclusión de ciertos beneficios sucesorios para las parejas homosexuales si la normativa no considera adecuadamente la unión civil homosexual. Su preocupación radica en el acceso desigual a derechos sucesorios. La experta Delia Yenny Juárez Neyra, relaciona la falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio con la estigmatización y discriminación social. Destaca cómo esto puede generar percepciones desfavorables que impactan negativamente en el trato igualitario, destacando la dimensión social de la desigualdad. La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; resalta cómo la falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio puede dificultar la planificación patrimonial de las parejas homosexuales, limitando su capacidad para tomar decisiones informadas y equitativas en este aspecto. Su enfoque está en las limitaciones prácticas que enfrentan las parejas en la toma de decisiones patrimoniales.

La experta Kelly Coral Corpus; advierte sobre la falta de protección en situaciones de conflictos familiares, donde la ausencia de una normativa sucesoria inclusiva puede exacerbar disputas y generar inequidades. Su enfoque está en las consecuencias potenciales de la falta de reconocimiento legal en contextos conflictivos. El experto Santos Máximo Espino Chura, destaca el impacto psicológico y emocional en las parejas homosexuales al sentirse marginadas legalmente, afectando su bienestar y perpetuando la percepción de desigualdad ante la ley. Su perspectiva aborda las implicaciones emocionales y psicológicas de la falta de igualdad en el derecho sucesorio.

En resumen, aunque los entrevistados comparten la preocupación por la desigualdad en el ámbito sucesorio para las parejas de unión civil homosexual, cada respuesta aporta matices al resaltar aspectos específicos, como la

desigualdad en los derechos patrimoniales, el acceso a beneficios, las repercusiones sociales, las limitaciones en la planificación patrimonial, las disputas familiares y el impacto emocional. Estas respuestas ofrecen una visión integral de los posibles problemas asociados con la falta de reconocimiento legal pleno en el derecho sucesorio.

Por último, se formuló la pregunta nueve: ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.

Los expertos responden y resaltan los posibles impactos negativos de la falta de un marco legal sucesorio adecuado para las parejas de unión civil homosexual. Aunque comparten una preocupación general por la desigualdad y las repercusiones en la toma de decisiones y la percepción social, cada entrevistado enfoca aspectos particulares de este problema. La experta Liliam Patricia Chuquiruna Atencia; señala que la carencia de un marco legal adecuado puede resultar en la desigualdad en la distribución de bienes entre parejas de unión civil homosexual y parejas heterosexuales. Su perspectiva se centra en las consecuencias directas sobre la experta Claudia Lluen Espino; destaca cómo la ausencia de normativas claras puede limitar la capacidad de las parejas homosexuales para tomar decisiones informadas sobre su patrimonio, afectando su autonomía y trato igualitario ante la ley. Aquí, la atención se centra en la autonomía y capacidad de toma de decisiones de las parejas homosexuales. La experta Delia Yenny Juárez Neyra, enfatiza que la falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio puede generar inseguridad jurídica para las parejas de unión civil homosexual, impactando negativamente su confianza en la protección legal de sus derechos. La confianza en el sistema legal es el aspecto central de su perspectiva.

La experta Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo; aborda las posibles consecuencias en términos de conflictos familiares, señalando que la carencia de regulaciones específicas puede dar lugar a disputas legales. Destaca cómo las parejas homosexuales podrían enfrentar problemas al no contar con el respaldo legal necesario para proteger sus intereses en situaciones conflictivas. La experta Kelly Coral Corpus; destaca que la falta de

reconocimiento en el derecho sucesorio contribuye a la perpetuación de estigmas y discriminación social. Su enfoque se dirige hacia las implicaciones sociales y cómo esto afecta la percepción pública y la igualdad de derechos para las parejas de unión civil homosexual.

En contraste, el experto Santos Máximo Espino Chura, adopta una perspectiva más proactiva, sugiriendo que un marco legal sucesorio inclusivo podría incentivar la planificación patrimonial entre parejas homosexuales. Su enfoque está en cómo una normativa inclusiva puede promover la igualdad de oportunidades y empoderar a las parejas para tomar decisiones que resguarden sus derechos.

En síntesis, las respuestas convergen al resaltar las preocupaciones sobre la desigualdad y los impactos negativos de la falta de reconocimiento legal en el ámbito sucesorio para las parejas de unión civil homosexual. Sin embargo, cada entrevistado agrega matices específicos, abordando aspectos como la distribución de bienes, la autonomía en la toma de decisiones, la confianza en el sistema legal, los conflictos familiares, la discriminación social y la promoción de la planificación patrimonial. Estas perspectivas ofrecen una visión completa de las complejidades asociadas con la falta de un marco legal sucesorio adecuado para las parejas homosexuales.

#### **4.2. Discusión de los resultados.**

A continuación, se desarrolla la discusión sobre los resultados obtenidos de la entrevista; realizada a los expertos conocedores de la materia; asimismo, el resultado de la discusión obtenidos a través de las técnicas de análisis documental del derecho de doctrina.

Como bien se ha señalado en la parte introductoria, en relación al objetivo general establecimos que este reside en que, el analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022; asumiendo nuestro supuesto general se ha considerado la reinterpretación de los textos constitucionales como un instrumento utilizado en diferentes países, incluyendo en nuestra nación, generando una reconfiguración en la conceptualización y aplicación de los derechos

fundamentales. Esperamos que esta reinterpretación que estamos dando haya ampliado el reconocimiento de derechos para diferentes tipos de uniones civiles. Lo que motivo, de manera principal analizar los hallazgos obtenidos de nuestra Guía de Entrevista, señalando que la falta de reconocimiento uniforme a nivel global es una preocupación común, pero también, los entrevistados divergen en sus respuestas, detallando un cierto grupo de ellos, haciendo hincapié en la armonización legal interna, pero varios reflexionan en la tensión entre creencias religiosas y derechos fundamentales, y por último, un bloque de especialistas más modestos, explican la necesidad de estándares internacionales claros o en la lucha contra la discriminación y estigmatización.

Estas perspectivas diferentes ofrecen una visión multifacética de los desafíos normativos asociados con la unión civil homosexual desde diversas perspectivas jurídicas y sociales. Además, entre los entrevistados, existe un enfoque integral hacia la promoción y protección de los derechos de las parejas homosexuales, abordando aspectos que van desde el ámbito legal matrimonial y laboral hasta cuestiones de salud, violencia y reconocimiento internacional. Aunque hay matices en las áreas específicas de énfasis, todas las respuestas convergen en la importancia de crear un entorno legal y social más inclusivo y equitativo para la comunidad LGBTQ+; de igual manera, en base a la doctrina, Brito et al. (2022), tiene semejanzas cuando refiere que, la aprobación de una legislación en favor de la unión civil para personas homosexuales, es una necesidad que demanda la sociedad, a fin de poner como prioridad la dignidad intrínseca del ser humano, en esa misma línea, Morrison (2022), guarda relación a los hallazgos del presente estudio cuando refiere que, si bien de alguna manera se les otorgaba algunos derechos a las parejas homosexuales, también se les impide acceder a otros como por ejemplo la adopción, dado que seguían siendo consideradas uniones liberales que ponían en peligro la figura del matrimonio y solo se busca desalentarlo, fundamentada en una posición religiosa, este criterio coincide con lo sostenido por Botero (2020), quien en su hallazgo de su investigación indicó que la movilización social y las alianzas políticas comprometidas con las minorías, resultan ser un factor esencial para el reconocimiento de derechos patrimoniales, seguridad social, adopción y otros, de personas del mismo sexo. Además, estas posturas se fundamentan en las

teorías jurídicas como la igualdad. Pues, según este enfoque, la ley debe tratar a todas las personas por igual, sin importar su orientación sexual, en relación a ello, Zuta (2017), establece que, la discriminación basada en la orientación sexual se considera una violación de este principio fundamental, y regular la Unión Civil Homosexual se convierte en un medio para corregir esta disparidad legal y garantizar que todas las personas gocen de derechos y protecciones similares, el cual, también se sostiene en la teoría de los derechos humanos, desde esta perspectiva, Storini, et al (2019), indica que, la Unión Civil Homosexual se concibe como un imperativo en el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas, incluyendo el derecho a la igualdad y no discriminación; en relación a ello, podemos ver en el derecho comparado que, en España, la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio; permitió el matrimonio entre personas del mismo sexo a partir de 2005, por su parte, en Francia, la Ley 2013-404 del 17 de mayo de 2013; legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo, asimismo, Holanda fue el primer país en el mundo en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo en el año 2001, en todos estos casos las relaciones civiles entre personas del mismo sexo son legales y sus derechos son equiparados a los del matrimonio. Incluso a nivel de América Latina en países como Brasil, Colombia, Ecuador, entre otros, este tipo de relaciones está legalmente permitido. Por tal motivo, por todos los elementos descritos llegamos al convencimiento que estos tienen una relación consistente, coherente y lógica con nuestro supuesto general.

Por otro lado, tenemos el primer objetivo específico, determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil; en el cual, se propuso el supuesto específico siguiente: Se determinó la influencia en la reinterpretación de la unión civil, impacta significativamente el derecho a la igualdad ante la ley. Produciendo cambios sustanciales en las disposiciones legales que afectan directamente la igualdad en el ámbito de la unión civil; para comprobar se procedió a revisar los resultados de las guías de entrevista, en los que nos dio como hallazgo la perspectiva de los especialistas coincidentemente en la necesidad de asesoramiento legal para las parejas de unión civil homosexual, y a su vez, difieren en los enfoques

específicos, que van desde la igualdad en la sucesión hasta la planificación financiera y la resolución de disputas hereditarias.

Estas perspectivas ofrecen una visión integral de los desafíos legales específicos que enfrentan las parejas de unión civil homosexual y la importancia del papel de los abogados en abordar estas cuestiones; respecto a ello, mediante el análisis doctrinario, encontramos que estos hallazgos coinciden con el estudio realizado por Camargo (2019), quien concluye en su investigación que el reconocimiento de la unión civil conlleva la protección legal de las parejas del mismo sexo, otorgándoles derechos similares a los de las parejas heterosexuales, como la herencia, la atención médica y la posibilidad de visitarse mutuamente en hospitales o prisiones, esta falta de reconocimiento se traduce claramente en discriminación hacia estas parejas, por lo que Collantes, (2021), propuso la modificación de leyes para que las parejas homosexuales gocen de derechos equivalentes a los de las parejas heterosexuales, en otro sentido, Atencio (2022), refiere que, derechos fundamentales del ser humano, constituyen un pilar esencial en el ámbito del derecho y la ética, representando un conjunto de prerrogativas inherentes a la condición humana.

Estos derechos, a menudo considerados universales e inalienables, buscan salvaguardar la dignidad, la libertad y la igualdad de todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica, por su parte, Champeil-Desplats (2023), determina que, los derechos fundamentales del ser humano constituyen el cimiento esencial sobre el cual se construye una sociedad justa y equitativa, estos derechos, inherentes a la condición humana, buscan salvaguardar la dignidad, libertad e igualdad de todas las personas, independientemente de su origen, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica, según el criterio de la investigadora, estos derechos deben ser salvaguardados, derechos como la dignidad, igualdad de trato ante la ley y demás derechos conexos deben protegidos de manera prioritaria; en esa misma línea, podemos ver en el derecho comparado que, en Italia, la unión civil homosexual no está legalizado, sin embargo se han presentados avances relevantes en término de unión civil, puesto que, mediante la ley 76 del 20 de mayo del año 2016, introdujo el reconocimiento legal de las parejas homosexuales en la unión civil.

Sobre el segundo objetivo específico, Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil, según la respuesta de los entrevistados, se determinó el respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios ha tenido un impacto positivo diferentes sociedades, permitiendo que en el contexto peruano se promueva la aceptación social y reduciendo la discriminación hacia parejas del mismo sexo. Si bien en el Perú este tipo de relaciones no está amparada legalmente, sin embargo, es materia de debate constante en nuestro legislativo y ciudadanía general, muestra de ello son los proyectos de ley presentados por Susel Paredes y Carlos Bruce en sus respectivas gestiones parlamentarias, pero que hasta momento no ha tenido acogida, pero ello no significa que se ha zanjado como materia de debate. De modo que el impacto negativo del no reconocimiento legal de la unión civil homosexual tiene carácter social con muchas repercusiones, sobre todo cuando se debate los derechos relacionados a la propiedad y los derechos sucesorios.

En ese sentido, se confirma el supuesto planteado, el amparo legal de la unión civil homosexual podría generar un impacto favorable para el reconocimiento de los derechos sucesorios; en relación a ello, mediante un análisis doctrinario, este hallazgo coincide con el estudio realizado por Collantes (2021), quien señaló que, la población homosexual se ve afectada por la incapacidad de reclamar derechos sucesorios y, por lo tanto, subrayó la necesidad imperante de realizar cambios normativos que respalden sus derechos, equiparándolos a los de cualquier otro ciudadano, en esa misma línea Camargo (2019), refiere que, el reconocimiento de la unión civil conlleva la protección legal de las parejas del mismo sexo, otorgándoles derechos similares a los de las parejas heterosexuales, como la herencia, la atención médica y la posibilidad de visitarse mutuamente en hospitales o prisiones, falta de reconocimiento que se traduce claramente en discriminación hacia estas parejas, concluyendo que este reconocimiento sería un paso significativo para el país, al alinearse con los principios constitucionales que abogan por la igualdad de todos los ciudadanos, sin distinciones, y superando prejuicios homofóbicos. Estos hallazgos que comparte el criterio de la investigadora, se sustentan en la teoría de los derechos naturales.

Esta perspectiva, arraigada en la filosofía ilustrada, postula que los derechos fundamentales son inherentes a la naturaleza humana y no dependen de leyes positivas o sistemas gubernamentales. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau argumentaron que ciertos derechos, como la vida, la libertad y la propiedad, son preexistentes y universales. Además, se fundamenta en la teoría del humanismo y dignidad humana. La noción de dignidad humana es central en la sustentación de los derechos fundamentales. El humanismo destaca la importancia de reconocer y respetar la singularidad y valía intrínseca de cada individuo, independientemente de características externas. La Declaración Universal de Derechos Humanos refleja esta perspectiva al proclamar que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. En síntesis, la carencia normativa limita la autonomía de las parejas homosexuales y afecta su percepción de igualdad ante la ley, mientras que un marco legal inclusivo podría fortalecer la protección y reconocimiento de sus derechos en la planificación sucesoria.

Según Rueda (2016), el derecho a la igualdad esta entendida como un derecho humano inherente empleado por todo ser humano por el simple hecho de serlo y pues ser analizado a través del ámbito jurídico o filosófico, este constituye en el ámbito jurídico como un pilar importante dentro de los Derechos Humanos y funciona como un pilar rector en la legislación peruana y como un derecho que se exige de forma individual, el trato igualitario ante la ley. En ese sentido cumplimos con todos los estándares que guardan relación consistente con nuestro segundo supuesto específico.

## **V. CONCLUSIONES**

**PRIMERO.** En conclusión, este estudio pone de manifiesto que la falta de reconocimiento legal uniforme de la unión civil homosexual en Perú tiene repercusiones negativas en los derechos fundamentales de las personas con orientación sexual diversa. Los resultados coinciden con investigaciones anteriores que subrayan la importancia de superar barreras legales y sociales para garantizar igualdad de derechos. La experiencia internacional también destaca la urgencia de implementar cambios legales, resaltando la necesidad de

adaptar la normativa peruana. En definitiva, los hallazgos respaldan de manera consistente y lógica el supuesto general del estudio.

**SEGUNDO.** En síntesis, se ha evaluado cómo el marco legal de la unión civil homosexual impacta adversamente la protección del derecho a la igualdad ante la ley en el escenario peruano, marcado por la carencia de legislación específica para personas homosexuales. Los resultados respaldan investigaciones anteriores que abogan por modificar leyes para asegurar derechos equivalentes a las parejas heterosexuales. Se subraya, además, la relevancia de los derechos fundamentales en el ámbito del derecho y la ética, enfocándose en la necesidad de proteger la dignidad, libertad e igualdad de todas las personas. En un contexto internacional, se destaca el progreso logrado en Italia, donde, aunque la unión civil homosexual no está legalizada, se han obtenido avances mediante el reconocimiento legal de parejas homosexuales mediante la ley N°76 del 20 de mayo de 2016.

**TERCERO.** Concluyendo, la validación de nuestro supuesto específico sugiere que el reconocimiento legal de la unión civil homosexual podría tener un efecto positivo en el reconocimiento de los derechos sucesorios. Este hallazgo concuerda con investigaciones anteriores que destacan cómo la población homosexual enfrenta obstáculos al reclamar derechos sucesorios, subrayando la necesidad de cambios normativos que respalden sus derechos y equiparen sus derechos a los de cualquier otro ciudadano. Esta perspectiva se respalda en la teoría de los derechos naturales, que postula que ciertos derechos fundamentales son inherentes a la naturaleza humana y no dependen de leyes o sistemas gubernamentales.

## **VI. RECOMENDACIONES.**

**PRIMERO.** Se sugiere, el fomento de políticas públicas inclusivas dirigidas a reconocer la diversidad de familias conformadas por individuos LGTBI es esencial y debería ser una iniciativa impulsada por el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y el Ministerio de la Mujer. Es imperativo que estas familias sean debidamente contempladas en las

estadísticas nacionales; de lo contrario, persistirá la práctica estatal de invisibilizarlas.

**SEGUNDO.** El amparo de los derechos de las parejas del mismo sexo no se limita exclusivamente al poder legislativo. Aunque pueda presentar mayores desafíos procedimentales, una alternativa viable radica en recurrir al proceso judicial, como se evidencia en el caso de Colombia, donde la regulación se ha desarrollado a través de la jurisprudencia.

**TERCERO.** Es fundamental que el legislador tome en consideración los fallos emitidos por los órganos jurisdiccionales y administrativos, especialmente cuando estos abordan la incorporación del régimen de separación de patrimonios en las uniones de hecho en la legislación peruana. Dichos pronunciamientos desempeñan un papel crucial al intentar llenar los vacíos generados por la ausencia de normativas específicas. Un ejemplo ilustrativo sería la ponderación de los fundamentos expresados por el Tribunal Registral en su Resolución N° 993-2019-SUNARP-TR-T, los cuales están orientados a mitigar el impacto en el derecho a la igualdad y la autonomía de la voluntad de los convivientes.

## REFERENCIAS.

- Mena Roa, M. (2022, 27 de septiembre). Los países que le dijeron 'Sí' al matrimonio igualitario. En El matrimonio igualitario en América Latina. Recuperado de: <https://es.statista.com/grafico/18091/paises-donde-es-legal-el-matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo/>
- Perú21. (2017, 3 de febrero). Unión Civil: 68% de peruanos está en desacuerdo. Datum. Recuperado de: <https://peru21.pe/peru/datum-68-peruanos-desacuerdo-union-civil-364985>
- Salguero-Rosero, J. R., & Pérez, O. (2023). Aproximaciones teóricas y metodológicas para la gestión de la investigación formativa. *chakiñan, revista de ciencias sociales y humanidades*, (19), 217-235. [fecha de Consulta 26 de noviembre de 2023]. ISSN: Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=571775123013>
- Zamora, EV, Introzzi, I., del Valle, M., & Richard's, M. (2020). Marco teórico del efecto de interferencia en contextos neutrales y emocionales. *Escritos de Psicología - Psychologic Writings*, 13 (1),23-33. [fecha de Consulta 26 de noviembre de 2023]. ISSN: 1138-2635. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=271066945003>
- Aristizabal Alba, J. E., & Sierra Nuñez, J. C. (2023, junio 23). Efectos Jurídicos de la Unión Marital de Hecho en Colombia. [Archivo PDF]. Universidad Libre, Especialización en Derecho de Familia, Bogotá, D.C. <https://hdl.handle.net/10901/25785>
- Vallejos Mora, M. J. (2023). Análisis comparativo entre el acuerdo de unión civil y el matrimonio en Chile y Argentina (Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/194754>
- Botero Urquijo, D. A. (2018). Matrimonio igualitario en clave de derechos: un acercamiento al debate en América Latina a partir de la secularización de la sociedad. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(2),11-32.[fecha

- de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 1657-4702. Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127058385002>
- Salinas Hernández, H. M. (2017). Matrimonio igualitario en México: la pugna por el Estado laico y la igualdad de derechos. *El Cotidiano*, (202),95-104. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 0186-1840. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32550024009>
- Ortega, J. (2019). Efectos de la ley de matrimonio igualitario en los espacios de trabajo de enfermería en Argentina. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad (RELACES)*, 11(30), 60-74. ISSN-e 1852-8759. Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7050421>
- Núñez Alarcón, J. (2023). La configuración del reconocimiento jurisdiccional del matrimonio igualitario dentro del ámbito Constitucional y Supranacional: Una revisión sistemática. *Revista de Ciencias Legales e Investigación*, 23, 916-927. <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.916-927>
- Calatayud Galindo, G. (2020). La posibilidad jurídica del matrimonio homoafectivo en PERÚ. *Revista de Derecho*, 5(1),79-93. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 2313-6944. Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=671872865006>
- Domínguez de la Rosa, L., & Montalbán Peregrín, F. M. (2017). Alternativas en el debate sobre el matrimonio igualitario en Europa y América Latina [Alternatives in the debate about same-sex marriage in Europe and Latin America]. *Andamios*, 14(35), 335-357. <https://doi.org/10.29092/uacm.v14i35.183>
- Tabbush, C., Díaz, M. C., Trebisacce, C., & Keller, V. (2016). Matrimonio igualitario, identidad de género y disputas por el derecho al aborto en Argentina. *La política sexual durante el kirchnerismo (2003-2015). Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, (22), 22-55. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293345349002>

- Cabrales Lucio, J. M. (2015). Transformación jurídica de la perspectiva nacional sobre las uniones civiles y el matrimonio entre personas del mismo sexo en Latinoamérica. *Derecho PUCP*, (75),139-167. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 0251-3420. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656134007>
- De Piérola García, V. M., Capcha Cabrera, P., Ludeña González, G. F., & Córdova Pure, W. A. . (2023). Visión latinoamericana del reconocimiento del matrimonio igualitario en el Perú a partir de la interpretación de la Constitución política del Estado peruano desde el caso Susel Paredes. *Regunt*, 2(1), 60–73. <https://doi.org/10.18050/regunt.v2i1.06>
- Juarez, V. O. (2021). Fundamentos jurídicos para la inclusión del matrimonio igualitario en el Código Civil Peruano [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/30259>
- Vallejos, I. R. (2022). Propuesta normativa para establecer la unión civil de parejas del mismo sexo (Perú-2022) [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/33394>
- Domínguez de la Rosa, L., & Montalbán Peregrín, F. M. (2017). Alternativas en el debate sobre el matrimonio igualitario en Europa y América Latina. *Andamios*, 14(35),1-23. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 1870-0063. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62854576013>
- Ortega, J. (2019). Efectos de la ley de matrimonio igualitario en los espacios de trabajo de enfermería en Argentina. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 11(30),60-74. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 1852-8759. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273265802007>
- Iglesias Vila, M. (2023). ¿Tribunales de derechos humanos sin atajos a la democracia? Contestación, conversación y revisión judicial. *Revista Derecho del Estado*, (55),171-190. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de

2023]. ISSN: 0122-9893. Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337675204010>

Idrovo Ochoa, W. S., & Chalco Salgado, J. F. (2023). La sentencia sobre el matrimonio igualitario de la Corte Constitucional ecuatoriana: ¿interpretación o mutación constitucional? Polo del Conocimiento: Revista Científico-Profesional, 8(9), 1380-1395. Recuperado de:  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9152596>

Marentes, M. (2023). Marchas del orgullo y ley de matrimonio igualitario como eventos politizadores: modulaciones biográficas entre varones gays argentinos. Cadernos Pagu, (67), e236710.  
<https://doi.org/10.1590/18094449202300670010>

Marshall, P. (2018). Matrimonio entre personas del mismo sexo: una aproximación desde la política del reconocimiento. Polis, 17(49).  
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682018000100201>

Azócar González, R. (2022). Masculinidades queer y colitud: experiencias de varones chilenos en el contexto neoliberal. Anthropologica, 40(49).  
<http://dx.doi.org/10.18800/anthropologica.202202.009>

Veras Iglesias, G. (2023). Sexualidad y reproducción como terrenos políticos de los maternajes. Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía, 8(1), e833. <https://doi.org/10.29112/ruae.v8i1.1833>

De León Márquez, J., Azpeitia Herrera, H., & Lozano Guerrero, F. (2016). Lo fundamental de los derechos fundamentales. RICSCH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, 5(10), .[fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503954317013>

Ruiz Prieto, M. (2022). Cambio climático y derechos fundamentales diacrónicos: la Sentencia alemana del Cambio climático y su doctrina. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (17),78-93. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: . Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576470659004>

- Camacho Vinueza, D., & Chávez Rivera, B. A. (2023). La teoría biocéntrica como fundamento protector de la naturaleza en la actividad económica. Foro, Revista de Derecho, (39),7-23. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 1390-2466. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90075141002>
- Ugarte Cataldo, J. L. (2020). Derechos fundamentales en el trabajo, poder y nuevas tecnologías. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., 14(45),81-106. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293264642005>
- Atria Lemaitre, F., (2023). Personas, cosas, derechos. Revista Derecho del Estado, (54),163-200. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 0122-9893. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337674372006>
- Jiménez Torres, J. E. (2023). Globalización económica y del derecho constitucional. Foro, Revista de Derecho, (40),83-103. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: 1390-2466. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90075846006>
- Rebollo Puig, M. (2023). Lucía Alarcón Sotomayor: Los derechos fundamentales de las personas jurídico-privadas frente a la Administración. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, (20),186-189. [fecha de Consulta 1 de Diciembre de 2023]. ISSN: Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576475963010>
- Monsefu, S. E. (2019). Derechos sucesorios de la unión de hecho y el efecto patrimonial en la disolución de la convivencia, Cajamarca - 2019: una revisión de la literatura científica en el período 2013 – 2019 (Trabajo de investigación). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/26253>
- Piray Rodríguez, P. O., Silva Andrade, G. J., & Narváz Inca, G. C. (2023). Análisis comparativo de los derechos y obligaciones de la unión de hecho en Argentina, Chile y Ecuador [Comparative Analysis of the Rights

- and Obligations of the de Facto Union in Argentina, Chile and Ecuador].  
Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 11 (Especial 1).  
<https://revistas.uh.cu/revflacso>
- Torres Flor, A., Cerellino Cernades, L. P., & Rivera, R. (2023). Female Perception of Cohabitation and Marriage in Metropolitan Arequipa. *Interacciones*, 9. DOI: <https://doi.org/10.24016/2023.v9.270>
- Haro de Rosario, A., & Rosario Díaz, J. F. (2017). *Gestión financiera*. Editorial Universidad de Almería. ISBN: 9788416642625. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=925085>
- Benavides Ponce de León, O. (2020). Efectos de la migración venezolana en la seguridad ciudadana de Lima Metropolitana. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN*, 1(4), 23-35. <https://recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/download/35/31>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Canals, L. (2017). Instruments for gathering data. In E. Moore & M. Dooly (Eds), *Qualitative approaches to research on plurilingual education* (pp. 390-401). <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED573582.pdf>
- Cociña, M. (2018). El racismo y la inmigración en el pensamiento criminológico. *Revista crítica Penal y Poder*, 14, 36-54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6491871>
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú*. [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Cuevas Calderón, E. (2018). Reconfiguración social: entre la migración y la percepción inseguridad en Lima, Perú. *Revista Latinoamérica de Estudios de Seguridad*, 23, 73-90. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/download/3553/2433?inline=1>

- Da Silva, D., Martins, F., Silva, T., & Nunes, J. (2022). The characteristics of qualitative research: A study with theses from a postgraduate program in education. *Educação em Revista*, 38, 1-16. <https://doi.org/10.1590/0102-469826895>
- Delmás Aguilar, J., A. (2013). La criminalidad. *Revista Jurídica*, 1(1), 85-98. <https://core.ac.uk/download/pdf/236361479.pdf>
- El Peruano. (2017). Decreto Legislativo de Migraciones 1350°. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11502.pdf>
- Espriella, R., y Restrepo Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49 (2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). Tipos de investigación. *Revista de la Universidad Santo Domingo de Guzmán*, 1,1-4. <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Farfán Rodríguez, E. (2008). Criminalidad y globalización. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24507.pdf>
- Fleming, J., & Zegwaard, K. (2018). Methodologies, methods and ethical considerations for conducting research in work-integrated learning. *International Journal of Work-Integrated Learning*, 19(3), 205-213. [https://www.ijwil.org/files/IJWIL\\_19\\_3\\_205\\_213.pdf](https://www.ijwil.org/files/IJWIL_19_3_205_213.pdf)
- Fuentes Delgado, F. (2023). Fuentes Delgado, F. (2023). Los flujos migratorios irregulares como ámbito de la seguridad nacional en España. Una política pública integrada en el marco de la unión Europea [Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, España]. <https://helvia.uco.es/handle/10396/25306>
- Fundación de Investigación del Perú. (2021). Migración y criminalidad (1ra ed). Kondar Adenauer Stiftung. <https://www.uarm.edu.pe/publicacion/migracion-y-criminalidad-el-manejo-del-exodo-venezolano-por-la-prensa-peruana/>

- Gil, S., Atienza, J., Herrera, G., Malgesini, G., Nyberg, N., Van, N., y Engberg, P. (2005). La migración: un camino entre el desarrollo y la cooperación. © Fundación Hogar del Empleado. <https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Cohesi%C3%B3n%20Social/MIGRACION.pdf>
- Goyal, A. (2022). Data collecting instruments and tools in research. International Journal Of Creative Research Thoughts (IJCRT), 10(5). <https://ijcrt.org/papers/IJCRTQ020011.pdf>
- Gutiérrez Silva, JM, Romero Borré, J., Arias Montero, SR, & Briones Mendoza, XF (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVI (2), 299-313. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=28063431024>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación (6a ed.). McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2018). Metodología de la Investigación. Interamericana Editores.
- Herrero, H. (2008). Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídico (2ª ed.). Dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/delincuencia-de-menores-tratamiento-criminologico-y-juridico/9788498492521/>
- Hikal, W. (2009). Introducción al estudio de la criminología. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25670w/SaberMas\\_U1/01\\_INTRODUCCION\\_AL\\_ESTUDIO\\_DE\\_LA\\_CRIMINOLOG.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25670w/SaberMas_U1/01_INTRODUCCION_AL_ESTUDIO_DE_LA_CRIMINOLOG.pdf)
- Innes, A. (2023). Migration, Vulnerability, and Experiences of Insecurity: Conceptualising Insecure Migration Status. Social Sciences, 12(10), 540. MDPI AG. <http://dx.doi.org/10.3390/socsci12100540>

- Instituto Nacional Penitenciario. (2021). Informe estadístico. [https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_diciembre\\_2021.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_diciembre_2021.pdf)
- Instituto Nacional Penitenciario. (2022). Informe estadístico. [https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_junio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2022.pdf)
- Instituto Nacional Penitenciario. (2022). Informe estadístico. [https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_julio\\_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_julio_2022.pdf)
- Koster, M., & reinke, H. (2018). Migration as crimen, Migration and crimen. Crime, History & Societies, 21(2). <https://doi.org/10.4000/chs.1793>
- Martínez Corona, J. I. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: propuesta desde el enfoque investigativo. Revista Científica de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sostenible, 19(1), 67-83. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8851658>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Migración y crimen en el Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2998723-migracion-y-crimen-en-el-peru>
- Moldes Anaya, S. (2023). Percepción de amenaza a la seguridad ciudadana asociada a la etnicidad de migrantes. Regions & Cohesión, 13(1), 23-51. <https://doi.org/10.3167/reco.2023.130103>
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa (1ra ed.). Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Monroy Pari, L., D. (2019). Fortalecimiento de las medidas de seguridad en los controles migratorios con respecto a los ciudadanos extranjeros - Lima 2019 [Tesis de titulación, Universidad Alas Peruanas]. <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/790/>

[Tesis Fortalecimiento Medidas%20Seguridad Controles%20Migratorio s.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Morales Cauti, G. P., y Morales Fajardo, P. Y. (2022). Control de la criminalidad extranjera o política integral de seguridad ciudadana. Un análisis a propósito de los índices de criminalidad en el marco de la migración venezolana. *Revista Internacional de Derecho* , 2(27), 63-82. [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE\\_88119706f21e997e7dc39c2dfa01564d](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_88119706f21e997e7dc39c2dfa01564d)

Morles, V. (2002). Sobre la metodología como ciencia y el método científico: un espacio polémico. *Revista de Pedagogía*, 23(66), 121-146. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-97922002000100006&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97922002000100006&lng=es&tlng=es)

Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica*. [https://www.researchgate.net/publication/341343398\\_Introduccion\\_a\\_la\\_Investigacion\\_basica](https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica)

Naciones Unidas. (2019). *Pacto Mundial para la Migración*. <https://www.un.org/es/migration2022/global-compact-for-migration>

Najarro Escriba, S. (2020). *Giro Punitivo en la política migratoria peruana, caso inmigración venezolana actual*, Lima 2019 [Tesis para titulación, Universidad Alas Peruanas]. [https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4442/Tesis\\_Pol%c3%adica\\_Migratoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4442/Tesis_Pol%c3%adica_Migratoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Navarro Dios, J., D. (2021). *El impacto de la migración extranjero y la criminalización en el distrito del Cercado de Lima, 2021* [Tesis para optar el título de abogado]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1954/TESES~1.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Novillo, E. (2016): *Una introducción a la investigación pura o básica*. *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo*. <http://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2015). Migración, derechos humanos y gobernanza. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)
- Okuda, M., y Gómez, C. (2005). Métodos de investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 118-124. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&tlng=es)
- Páramo Morales, D. (2015). La teoría fundamentada, metodología cualitativa de investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (39), 1-7. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-62762015000200001&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001&lng=en&tlng=es)
- Peña, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 45 (3). <https://revistas.udea.edu.co/index.php/RIB/article/view/340545>
- Quintana, A. (2006). Metodología de investigación científica cualitativa. *Psicología tópicos de actualidad*, 65-73. <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305-Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>
- Quispe Feliz, S. I. (2020). Delincuencia y migración y la reparación en el distrito fiscal de chorrillos en el año 2020 [Tesis para titulación]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1304/Quispe%20Felix%2c%20Santa%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe, J. (2020). Código Nacional de la Integridad Científica . Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. <https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>

- Roldán Osorio, M. (2019). Venezuela, éxodo y crimen. Análisis de la incidencia de la migración en la variación del crimen y la violencia en Medellín 2013-2018 [Tesis de grado, Universidad EAFIT]. <https://bit.ly/3sMRBoM>
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. Revista de Investigación Cesmag, 11(11). [https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestría\\_asesoría\\_familiar/Investigación%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorización%20C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestría_asesoría_familiar/Investigación%20I/Material/37_Romero_Categorización%20C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)
- Salamanca, A. y Martín Crespo, C. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. Nure Investigación, 27. <http://www.sc.ehu.es/plw/lumuj/ebalECTS/praktikak/muestreo.pdf>
- Sánchez, M., Fernández, M. y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. Revista Científica UISRAEL, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Sibrian Díaz, N. D., Colmenares Mejías, N. J., & Núñez Silva, J. C. (2023). Estrategias desinformativas sobre migración en Chile: encuadre de noticias falsas respecto a la movilidad humana. Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones. <https://doi.org/10.14422/mig.2023.021>
- Taherdoost, H. (2021). Data Collection Methods and Tools for Research; A Step-by-Step Guide to Choose Data Collection Technique for Academic and Business Research Projects. International Journal of Academic Research in Management (IJARM), 10(1), pp.10-38. <https://hal.science/hal-03741847/document>
- Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El\\_proceso\\_de\\_la\\_investigación\\_científica\\_Mario\\_Tamayo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso_de_la_investigación_científica_Mario_Tamayo.pdf)
- Tanchiva Díaz, J. (2022). Los medios de comunicación y su incidencia en el imaginario social sobre la migración venezolana en Lima Metropolitana,

- años 2019-2020 [Tesis de grado, Centro de Altos Estudios Nacionales].  
[http://200.60.64.68/bitstream/handle/20.500.13097/252/INFORME.TESI\\_S.CRNL.TANCHIVA.23NOV.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://200.60.64.68/bitstream/handle/20.500.13097/252/INFORME.TESI_S.CRNL.TANCHIVA.23NOV.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Thiebaut, C. (2007). Conceptos fundamentales de filosofía (1a ed.). Alianza Editorial, S.A. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=291501>
- Touriñan, J. y Saez, R. (2006). la metodología de investigación y la construcción del conocimiento de la educación. Revista Galega do Ensino, 14, 48.  
[http://webspersoais.usc.es/export9/sites/persoais/persoais/josemanuel.tourinan/descargas/MGIA\\_INV.pdf](http://webspersoais.usc.es/export9/sites/persoais/persoais/josemanuel.tourinan/descargas/MGIA_INV.pdf)
- Tovar P., M. E. ., Altamirano P., H. R. ., Ortega Galarza, M. ., & Araque S., M. C. . (2023). Análisis de la migración y la inseguridad como factores determinantes de xenofobia. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 4(1), 2312–2328.  
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.418>
- Troncoso-Pantoja, C. y Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Revista de la Facultad de Medicina, 65(2), 329-332.  
<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Vargas Tapia, M., Y., y Vásquez Herrera, F. Y. (2023). Interacción de la delincuencia, empleo informal, desempleo y migración venezolana en el Perú 2017-2021: Un análisis de rezagos y causalidades [Tesis de licenciatura].  
<https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/e487b4bb-61d2-47b8-bbc5-4bb7139cde9c>
- Vergara Márquez, J. G. ., Zurbaran Armenta, L. C. ., & Mejía Sierra , P. . (2021). ¿El delito también migra? la migración ilegal de venezolanos a Colombia y su relación con la tasa delincencial . Erg@omnes, 13(1), 171–189.  
<https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1959>
- Zapata, B. (2015). Análisis e importancia del estudio de la criminología en los procesos penales [Tesis de pregrado].

<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/601/DER-CAL-ENR15.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problemas	Objetivos	Supuestos General	Categorías	Subcategorías
	<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>			
	¿Cómo se reinterpreta la unión civil en el Perú y cuál es su repercusión en los derechos fundamentales en el año 2022?	Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.	La reinterpretación de los textos constitucionales es un instrumento utilizado en diferentes países, incluyendo en nuestro país, generando una reconfiguración en la conceptualización y aplicación de los derechos fundamentales. Esperamos que esta reinterpretación que estamos dando haya ampliado el reconocimiento de derechos para diferentes tipos de uniones civiles.	Unión civil homosexual	Igualdad ante la ley
	<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Supuestos específicos</b>		
<b>Derecho Constitucional, Derechos Fundamentales y Derecho Sucesorio</b>	1) ¿De qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil?	1). Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil;	1) Se determinó la influencia en la reinterpretación de la unión civil, impacta significativamente el derecho a la igualdad ante la ley. Produciendo cambios sustanciales en las disposiciones legales que afectan directamente la igualdad en el ámbito de la unión civil.	Derechos fundamentales	Derechos sucesorios
	2) ¿Cómo se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios?	2) Determinar de qué manera se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios.	2) Se determinó el respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios ha tenido un impacto positivo diferentes sociedades, permitiendo que en el contexto peruano se promueva la aceptación social y reduciendo la discriminación hacia parejas del mismo sexo.		

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Validación 1:

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que lleva por título Guía de Entrevista de la tesis “**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez Nombre del juez:

<b>Nombre del juez</b>	Poldark Saravia Gonzales
<b>Grado académico:</b>	Magister/Maestro ( x )      Doctor/a ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )      Social ( ) Educativa ( <b>X</b> )      Organizacional ( x )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente universitario Doctor en derecho
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )      Más de 5 años ( x )

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

(Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)



Poldark Saravia Gonzales  
ABOGADO  
C.A.L. N° 51530

<b>Nombre:</b>	Guía de entrevista
----------------	--------------------

<b>Autoras:</b>	Carmen Rosa Chamorro Hidalgo Ivonne Villarreal Oré
<b>Procedencia:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Administración:</b>	No corresponde
<b>Tiempo de aplicación:</b>	No corresponde
<b>Ámbito de la aplicación:</b>	Ámbito local
 <b>Significación:</b>	<p><b>Objetivo general:</b> Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.</p> <p><b>Objetivo específico 1:</b> Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b> Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.</p>

#### 4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (Dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de Entrevista; elaborada por Carmen Chamorro Hidalgo e Ivonne Villarreal Oré; en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel

4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Derecho sucesorio.
- Segunda categoría: Unión civil.

  
Poldark Saravia Gonzales  
ABOGADO  
C.A.L. N° 51530  
Firma del evaluador  
DNI 41388688

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a:**

**Entrevistador/a:**

**Entidad:**

**Cargo:**

**Grado académico:**

**Fecha:**

  
Poldark Saravia Gonzales  
ABOGADO  
C.A.L. N° 51530

### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el

ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

**Objetivo General**

**Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.

-----  
-----

2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.

-----  
-----

3. ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

4. ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.

-----  
-----

5. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.

-----  
-----

6. ¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.

-----  
-----

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.

-----  
-----

8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.

-----  
-----

9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.

-----  
-----

  
Poldark Saravia Gonzales  
ABOGADO  
C.A.L. N° 51530

Firma del evaluador  
DNI 41388688

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos

Validación 1:

  
-----  
MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE  
ABOGADO  
CAL 64800

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que lleva por título Guía de Entrevista de la tesis “**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 6. Datos generales del juez Nombre del juez:

<b>Nombre del juez</b>	Mariano Rodolfo Salas Quispe
<b>Grado académico:</b>	Magister/Maestro ( x)    Doctor/a ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( <b>X</b> )              Organizacional ( x )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente universitario Doctor en derecho
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )    Más de 5 años ( x)

#### 7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 8. Datos de la escala:

(Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre:</b>	Guía de entrevista
----------------	--------------------

<b>Autoras:</b>	Carmen Rosa Chamorro Hidalgo Ivonne Villarreal Oré
<b>Procedencia:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Administración:</b>	No corresponde
<b>Tiempo de aplicación:</b>	No corresponde
<b>Ámbito de la aplicación:</b>	Ámbito local
 <p><b>Significación:</b></p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.</p> <p><b>Objetivo específico 1:</b> Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b> Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.</p>

### 9. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (Dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

### 10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de Entrevista; elaborada por Carmen Rosa Chamorro Hidalgo e Ivonne Villarreal Oré; en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel

4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Derecho sucesorio.
- Segunda categoría: Unión civil.

SD  
-----  
MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE  
ABOGADO  
CAL 64800  
Firma del evaluador  
DNI 06989923

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a:**

**Entrevistador/a:**

**Entidad:**

**Cargo:**

**Grado académico:**

**Fecha:**

SD  
-----  
MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE  
ABOGADO  
CAL 64800

### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el

ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

**Objetivo General**

**Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.

-----  
-----

2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.

-----  
-----

3. ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.

-----  
-----

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

4. ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.

-----  
-----

5. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.

-----  
-----

6. ¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.

-----

  
MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE  
ABOGADO  
CAL 64800

-----

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.

-----

-----

8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.

-----

-----

9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.

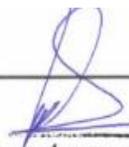
-----

-----

SD  
-----  
MARIANO RODOLFO SALAS GUISPE  
ABOGADO  
CAL 64800

## Anexo 2

### Evaluación por juicio de expertos



---

MOLETA JIMÉNEZ RUFINO  
ABOGADO  
Edición 2016

Validación 1:

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento que lleva por título Guía de Entrevista de la tesis “**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 11. Datos generales del juez Nombre del juez:

<b>Nombre del juez</b>	Mariano Rodolfo Salas Quispe
<b>Grado académico:</b>	Magister/Maestro ( x)    Doctor/a ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa (X)                      Organizacional ( x)
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docente universitario Doctor en derecho
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )    Más de 5 años ( x)

#### 12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 13. Datos de la escala:

(Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre:</b>	Guía de entrevista
----------------	--------------------

<b>Autoras:</b>	Carmen Chamorro Hidalgo Ivonne Villarreal Oré
<b>Procedencia:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Administración:</b>	No corresponde
<b>Tiempo de aplicación:</b>	No corresponde
<b>Ámbito de la aplicación:</b>	Ámbito local
 <b>MILETA JIMÉNEZ RUFINO</b> <b>ABOGADO</b> <b>FIDELIA Nº 529816</b>	<b>Objetivo general:</b> Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.  <b>Objetivo específico 1:</b> Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.  <b>Objetivo específico 2:</b> Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.

14. **Soporte teórico**

Escala/Área	Subescala (Dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

15. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la Guía de Entrevista; elaborada por Carmen Chamorro Hidalgo e Ivonne Villarreal Oré; en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel

4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Derecho sucesorio.
- Segunda categoría: Unión civil.



### **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a:**

**Entrevistador/a:**

**Entidad:**

**Cargo:**

**Grado académico:**

**Fecha:**



### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### **Objetivo General**

**Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.

-----  
-----

2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.

-----  
-----

3. ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.

-----  
-----

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

4. ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.

-----  
-----

5. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.

-----  
-----

6. ¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.

-----  
-----

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.

-----  
-----

8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.

-----  
-----

9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.

-----  
-----

  
MIOLETA JIMÉNEZ RUIFINO  
ABOGADO  
F07849 92916

### Anexo 3. Autorización de publicación en repositorio institucional



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Nosotras, **CHAMORRO HIDALGO CARMEN ROSA, VILLARREAL ORE IVONNE**; identificadas con DNI N°40921786 y DNI. N° 43441373; (respectivamente), estudiantes de la **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**, y de la escuela profesional de **DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO SAC – LIMA NORTE**; autorizamos (X) no autorizamos ( ) la divulgación y comunicación pública de nuestra tesis: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”

En el Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo, según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor. Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

Lima, 27 de noviembre del 2023

Apellidos y Nombres de las autoras	Firma
Chamorro Hidalgo Carmen Rosa DNI. 40921786 ORCID: <a href="https://orcid.org/0000-0002-2669-5571">0000-0002-2669-5571</a>	Firmado electrónicamente por: 
Villarreal Ore Ivonne DNI. 43441373 ORCID: <a href="https://orcid.org/0000-00002-1810-0590">0000-00002-1810-0590</a>	Firmado electrónicamente por: 

Código documento Trilce: TRI = 0651350

## Anexo 4: Matriz de triangulación de entrevistas

Objetivo general	Liliam Patricia Chuquiruna Atencia	Claudia Lluen Espino	Delia Yenny Juárez Neyra	Mercedes Alfaro Galindo	Kelly Coral Corpus	Santos Máximo Espino Chura	Convergencia	Divergencia (Desacuerdo)	interpretación de la especialidad
<p>Analizar de qué manera se reinterpretación unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.</p>	<p>El desafío de lograr el reconocimiento pleno del matrimonio entre personas del mismo sexo, es garantizar que tengan los mismos derechos y beneficios que las parejas heterosexuales.</p>	<p>Enfrentar el desafío de garantizar protección legal contra la discriminación por orientación sexual en todos los ámbitos de la vida, incluidos el empleo, la vivienda y los servicios públicos.</p>	<p>Asegurar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos parentales para las parejas homosexuales, abordando cuestiones como la adopción y la filiación de manera equitativa.</p>	<p>Superar barreras legales que puedan limitar el acceso de las parejas homosexuales a servicios de salud, especialmente en términos de cobertura y reconocimiento de relaciones familiares.</p>	<p>Abordar los desafíos legales relacionados con la protección contra la violencia y los crímenes de odio dirigidos a personas LGBTQ+, asegurando una aplicación efectiva de las leyes existentes.</p>	<p>Enfrentar desafíos en el ámbito internacional, incluyendo el reconocimiento de las uniones civiles homosexuales en tratados y acuerdos internacionales para garantizar la coherencia y protección global de los derechos fundamentales.</p>	<p>Las respuestas de los entrevistados revelan similitudes y diferencias en la percepción de los desafíos normativos asociados con la unión civil homosexual. Todos destacan la falta de reconocimiento uniforme a nivel global como un desafío clave.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Los expertos interpretan que mientras que la falta de reconocimiento global es una preocupación común, los entrevistados divergen en sus énfasis, algunos haciendo hincapié en la armonización legal interna, otros en la tensión entre creencias religiosas y derechos fundamentales.</p>
<p>2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos</p>	<p>Abogar por el reconocimiento legal pleno del matrimonio entre personas del mismo sexo, proporcionando a las parejas homosexuales los mismos derechos y beneficios que a las</p>	<p>Establecer leyes exhaustivas contra la discriminación por orientación sexual en todas las áreas, incluyendo el empleo, la vivienda y los servicios públicos, para garantizar la igualdad de trato.</p>	<p>implementar normativas que reconozcan y protejan plenamente los derechos parentales de las parejas homosexuales, abordando cuestiones como la adopción, la filiación y el acceso a servicios</p>	<p>Garantizar que las parejas de unión civil homosexual tengan acceso equitativo a servicios de salud, eliminando barreras legales que puedan limitar la cobertura y el reconocimiento de relaciones</p>	<p>Establecer y aplicar leyes específicas para prevenir y castigar la violencia y los crímenes de odio dirigidos a personas LGBTQ+, asegurando una protección</p>	<p>Buscar el reconocimiento de las uniones civiles homosexuales en tratados y acuerdos internacionales, promoviendo estándares globales que respalden la protección de los derechos fundamentales de estas parejas.</p>	<p>Las respuestas de los entrevistados muestran un consenso general en la necesidad de promover y proteger los derechos de las personas LGBTQ+, especialmente en el contexto de las</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Según los expertos, estas respuestas reflejan un enfoque integral hacia la promoción y protección de los derechos de las parejas homosexuales, abordando aspectos que van desde el ámbito legal matrimonial y</p>

fundamentales en el Perú? Explique.	parejas heterosexuales.		de reproducción asistida.	familiares en el ámbito médico.	efectiva en el ámbito legal.		uniones civiles homosexuales.	laboral hasta cuestiones de salud, violencia y reconocimiento internacional.
<b>3. ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.</b>	La unión civil homosexual impacta positivamente el derecho a la igualdad al reconocer y equiparar los derechos de las parejas homosexuales con las heterosexuales, eliminando discriminaciones basadas en la orientación sexual.	Favorece el derecho a la intimidad al permitir que las parejas de unión civil homosexual gocen de una vida familiar sin la amenaza de discriminación, respetando su privacidad y relaciones personales.	la legalización de la unión civil contribuye a la protección del derecho a no ser discriminado, promoviendo una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad.	Facilita el ejercicio pleno de los derechos parentales al reconocer y respaldar las relaciones familiares entre parejas homosexuales, garantizando la estabilidad y protección de sus hijos.	Ofrece una protección legal más sólida al brindar a las parejas homosexuales un marco legal que respalda sus derechos en situaciones como herencias, propiedad conjunta y decisiones médicas.	Contribuye a la reducción de la violencia y discriminación al desestigmatizar las relaciones homosexuales, promoviendo un entorno social que respeta la diversidad y disminuye la posibilidad de violencia basada en la orientación sexual.	Las respuestas de los entrevistados revelan una convergencia en la percepción positiva de los impactos de la unión civil homosexual en diversos aspectos legales y sociales.	Ninguno  Aunque cada entrevistado destaca un aspecto particular, como la igualdad legal, la intimidad, la no discriminación, los derechos parentales, la protección legal y la reducción de la violencia, todas las respuestas convergen en la idea de que la unión civil homosexual tiene impactos positivos tanto en el ámbito legal.
<b>4. ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.</b>	Los abogados deben abogar por el reconocimiento de la unión civil homosexual en testamentos, asegurando que las parejas tengan la capacidad de heredar propiedades y activos de manera similar a las parejas heterosexuales.	Es esencial que los abogados asesoren a las parejas de unión civil homosexual en la designación de beneficiarios en documentos legales, como seguros de vida y cuentas bancarias, para garantizar la transmisión efectiva de bienes.	Los abogados deben brindar asesoramiento especializado en planificación patrimonial para parejas homosexuales, considerando estrategias que minimicen impuestos y aseguren una transmisión efectiva de la herencia.	Asegurar que todas las documentaciones legales, como escrituras y acuerdos de propiedad conjunta, estén correctamente redactadas y reconocidas legalmente para evitar disputas y garantizar la transmisión adecuada de bienes.	Los abogados deben ayudar en la preparación de poderes notariales que otorguen a la pareja homosexual la autoridad legal necesaria para tomar decisiones sobre la herencia y propiedades en caso de incapacidad.	En caso de disputas hereditarias, los abogados deben abogar por el reconocimiento pleno de la unión civil homosexual y la aplicación justa de la ley para proteger los derechos de las parejas en la transmisión de bienes.	Las respuestas de los entrevistados reflejan una convergencia en la importancia que los abogados desempeñan en la protección de los derechos y la transmisión efectiva de bienes para las parejas de unión civil homosexual.	Ninguno  Mientras los expertos coinciden en la necesidad de asesoramiento legal para las parejas de unión civil homosexual, hay diferencias en los enfoques específicos, que van desde la igualdad en la sucesión hasta la planificación financiera y la resolución de disputas hereditarias.
<b>5. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la</b>	La normativa que reconoce la unión civil homosexual ha influido positivamente al brindar a las parejas	Las leyes hereditarias que reconocen la unión civil homosexual han facilitado los procesos de toma de decisiones	La normativa ha aportado mayor seguridad jurídica a las parejas homosexuales, permitiéndoles	La influencia de la normativa hereditaria ha contribuido a establecer la equidad en	La existencia de normas claras ha incentivado a los integrantes de la unión civil homosexual a	La normativa que reconoce la unión civil homosexual ha influido en la toma de decisiones al proporcionar un	Las respuestas de los entrevistados revelan una coincidencia general en la percepción positiva	Ninguno  Todos los entrevistados coinciden en que la normativa ha tenido un impacto positivo en la planificación

<p><b>toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.</b></p>	<p>un marco legal para la toma de decisiones en la planificación sucesoria, otorgándoles derechos similares a las parejas heterosexuales.</p>	<p>al proporcionar a las parejas acceso a mecanismos legales más claros y eficientes para la planificación sucesoria.</p>	<p>tomar decisiones informadas y confiar en que sus elecciones en la planificación sucesoria serán reconocidas y respetadas legalmente.</p>	<p>derechos patrimoniales para las parejas de unión civil homosexual, influenciando positivamente sus decisiones en la planificación sucesoria al sentirse respaldados legalmente.</p>	<p>llevar a cabo una planificación sucesoria más cuidadosa y proactiva, al tener la certeza de que sus deseos serán reconocidos y ejecutados.</p>	<p>reconocimiento legal claro del parentesco entre los miembros de la pareja, facilitando la planificación sucesoria en términos de herencias y legados.</p>	<p>de la influencia de la normativa que reconoce la unión civil homosexual en la toma de decisiones en la planificación sucesoria.</p>	<p>sucesoria para las parejas de unión civil homosexual, resaltan aspectos específicos como la igualdad de derechos, la eficiencia legal, la confianza en el sistema legal, la equidad patrimonial, la certeza.</p>	
<p><b>6. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.</b></p>	<p>La normativa hereditaria que reconoce la unión civil homosexual ha influido positivamente al otorgar a los integrantes de estas uniones el reconocimiento legal de sus derechos en la planificación sucesoria, brindándoles seguridad y confianza.</p>	<p>La normativa ha simplificado y facilitado los procesos legales relacionados con la planificación sucesoria de las parejas homosexuales, permitiéndoles tomar decisiones informadas de manera más eficiente.</p>	<p>La influencia de la normativa ha contribuido a establecer la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones para la planificación sucesoria, eliminando barreras legales que previamente podrían haber afectado a las parejas de unión civil homosexual.</p>	<p>Los integrantes de la unión civil homosexual se benefician de una mayor seguridad y certidumbre jurídica al tomar decisiones sobre la planificación sucesoria, ya que la normativa establece claramente sus derechos y responsabilidades.</p>	<p>La existencia de normas específicas ha estimulado a los miembros de la unión civil homosexual a realizar una planificación sucesoria a largo plazo, al brindarles la confianza de que sus decisiones serán reconocidas y respetadas legalmente.</p>	<p>La normativa hereditaria que reconoce la unión civil homosexual ha influido en la percepción social y legal de las relaciones familiares, empoderando a los integrantes de estas uniones para tomar decisiones sobre su patrimonio de manera más libre y autónoma.</p>	<p>Las respuestas de los entrevistados reflejan una variedad de perspectivas sobre si la norma en cuestión defiende adecuadamente el principio de igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales.</p>	<p>Las respuestas muestran una diversidad de opiniones sobre si la norma cumple adecuadamente con el principio de igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales.</p>	
<p><b>7. ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos</b></p>	<p>Recomendaría una modificación legislativa para un reconocimiento pleno de la unión civil homosexual, asegurando que las parejas tengan derechos equiparables en asuntos sucesorios, eliminando cualquier discriminación</p>	<p>Sugeriría la inclusión de cláusulas específicas de no discriminación en la legislación sucesoria que prohíban tratos desiguales basados en la orientación sexual, garantizando la igualdad de derechos para todas las parejas, independientemente de su composición.</p>	<p>Recomendaría la simplificación y agilización de los procesos legales relacionados con asuntos sucesorios para las parejas de unión civil homosexual, garantizando que el acceso a la justicia sea eficiente y sin obstáculos.</p>	<p>propugnaría por programas de educación jurídica y sensibilización dirigidos a profesionales del derecho y a la sociedad en general, con el objetivo de crear conciencia sobre los derechos de las parejas homosexuales y</p>	<p>Recomendaría el fortalecimiento de medios alternativos de resolución de disputas, como la mediación, para resolver conflictos sucesorios de manera más rápida y menos adversarial, promoviendo</p>	<p>Sugeriría un compromiso constante con la actualización de la legislación para reflejar los avances en la comprensión de la diversidad familiar y garantizar que la ley evolucione para proteger de manera efectiva los derechos de las</p>	<p>Las respuestas de los entrevistados revelan una convergencia general en la búsqueda de medidas y recomendaciones para mejorar el reconocimiento y la igualdad de derechos para las parejas de unión</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Los expertos interpretan que aunque la aspiración de eliminar la discriminación y promover la igualdad en asuntos sucesorios para las parejas de unión civil homosexual, ofrecen enfoques específicos que van desde cambios legislativos estructurales hasta</p>

<b>sucesorios?</b> <b>Explique.</b>	basada en la orientación sexual.			eliminar estigmas discriminatorios.	soluciones equitativas.	parejas de unión civil homosexual.	civil homosexual en asuntos sucesorios.	programas educativos y medios alternativos de resolución de disputas.	
<b>8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual?</b> <b>Explique.</b>	El derecho sucesorio podría afectar el trato igualitario al no reconocer de manera equitativa los derechos patrimoniales de las parejas de unión civil homosexual, generando disparidades en comparación con las parejas heterosexuales.	Si la normativa sucesoria no considera adecuadamente la unión civil homosexual, podría resultar en la exclusión de ciertos beneficios sucesorios para las parejas homosexuales, afectando su igualdad de acceso a derechos sucesorios.	Un marco legal sucesorio que no reconozca plenamente la unión civil homosexual podría contribuir a la estigmatización y discriminación social, generando percepciones desfavorables que impactan negativamente en el trato igualitario.	La falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio podría dificultar la planificación patrimonial de las parejas homosexuales, limitando su capacidad para tomar decisiones informadas y equitativas en este aspecto.	La ausencia de una normativa sucesoria inclusiva puede dejar a las parejas de unión civil homosexual desprotegidas en situaciones de conflictos familiares, donde la falta de reconocimiento legal puede exacerbar y generar inequidades.	La falta de igualdad en el derecho sucesorio puede tener un impacto psicológico y emocional en las parejas homosexuales al sentirse marginadas legalmente, afectando su bienestar y perpetuando la percepción de desigualdad ante la ley.	Los expertos han coincidido que las respuestas de los entrevistados destacan las posibles consecuencias negativas de la falta de reconocimiento pleno de la unión civil homosexual en el ámbito del derecho sucesorio.	Ninguno	Los expertos interpretan que aunque los entrevistados comparten la preocupación por la desigualdad en el ámbito sucesorio para las parejas de unión civil homosexual, cada respuesta aporta matices al resaltar aspectos específicos, como la desigualdad en los derechos patrimoniales
<b>9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho?</b> <b>Explique.</b>	La falta de un marco legal sucesorio adecuado puede resultar en la desigualdad en la distribución de bienes entre parejas de unión civil homosexual y parejas heterosexuales, afectando negativamente el trato igualitario.	La ausencia de normativas claras puede limitar la capacidad de las parejas homosexuales para tomar decisiones informadas sobre su patrimonio, lo que afecta su autonomía y trato igualitario ante la ley.	La falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio puede generar inseguridad jurídica para las parejas de unión civil homosexual, impactando negativamente su confianza en la protección legal de sus derechos.	La carencia de regulaciones específicas puede dar lugar a conflictos familiares, ya que las parejas homosexuales podrían enfrentar disputas legales al no contar con el respaldo legal necesario para proteger sus intereses.	La falta de reconocimiento en el derecho sucesorio contribuye a la perpetuación de estigmas y discriminación social, afectando la percepción pública y la igualdad de derechos para las parejas de unión civil homosexual.	Un marco legal sucesorio inclusivo podría incentivar la planificación patrimonial entre parejas homosexuales, promoviendo la igualdad de oportunidades y empoderándolas para tomar decisiones que resguarden sus derechos.	Los expertos convergen en resaltar los posibles impactos negativos de la falta de un marco legal sucesorio adecuado para las parejas de unión civil homosexual.	Ninguno	Los expertos interpretan que las respuestas convergen al resaltar las preocupaciones sobre la desigualdad y los impactos negativos de la falta de reconocimiento legal en el ámbito sucesorio para las parejas de unión civil homosexual.

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a: Liliam Patricia Chuquiruna Atencia**

**Entrevistador/a: Chamorro Hidalgo Carmen – Villarreal Oré Ivonne**

**Entidad: Ministerio Público – fiscal del Callao**

**Cargo: Fiscal**

**Grado académico: Abogada**

**Fecha: 20 de Noviembre del 2023**



Liliam Patricia Chuquiruna Atencia  
Fiscal Adjunta Provincial  
Cuanto Despacho  
11° FPPC - CALLAO

### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial, impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### **Objetivo General**

**Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

**1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.**

Uno de los desafíos normativos clave que enfrenta la unión civil homosexual es la falta de reconocimiento uniforme a nivel global, lo que plantea cuestiones relacionadas con la movilidad y la validez transfronteriza de estos acuerdos. Además, la necesidad de armonizar las leyes internas para asegurar una protección consistente de los derechos fundamentales de las parejas del mismo sexo se convierte en un reto crucial desde una perspectiva jurídica.

**2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.**

Abogar por el reconocimiento legal pleno del matrimonio entre personas del mismo sexo, proporcionando a las parejas homosexuales los mismos derechos y beneficios que a las

parejas heterosexuales.

**3. ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.**

La unión civil homosexual impacta positivamente el derecho a la igualdad al reconocer y equiparar los derechos de las parejas homosexuales con las heterosexuales, eliminando discriminaciones basadas en la orientación sexual.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

**4. ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.**

Los abogados deben abogar por el reconocimiento de la unión civil homosexual en testamentos, asegurando que las parejas tengan la capacidad de heredar propiedades y activos de manera similar a las parejas heterosexuales.

**5. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.**

La normativa que reconoce la unión civil homosexual ha influido positivamente al brindar a las parejas un marco legal para la toma de decisiones en la planificación sucesoria, otorgándoles derechos similares a las parejas heterosexuales.

**6. ¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.**

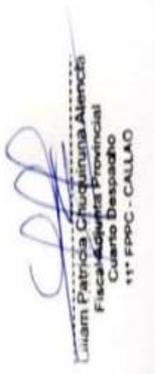
Sí, considero que la norma defiende el principio de igualdad ante la ley al establecer reglas y regulaciones que se aplican de manera equitativa a todos los individuos, sin importar sus preferencias personales.

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

**7. ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.**

Recomendaría una modificación legislativa para un reconocimiento pleno de la unión civil homosexual, asegurando que las parejas tengan derechos equiparables en asuntos sucesorios, eliminando cualquier discriminación basada en la orientación sexual.



**8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.**

El derecho sucesorio podría afectar el trato igualitario al no reconocer de manera equitativa los derechos patrimoniales de las parejas de unión civil homosexual, generando disparidades en comparación con las parejas heterosexuales.

**9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.**

La falta de un marco legal sucesorio adecuado puede resultar en la desigualdad en la distribución de bienes entre parejas de unión civil homosexual y parejas heterosexuales, afectando negativamente el trato igualitario.



Liriam Patricia Chuquiruna Alencá  
Fiscal Adjunta Provincial  
Cuarto Despacho  
11° FPPC - CALLAO

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a: Claudia Lluen Espino**

**Entrevistador/a: Chamorro Hidalgo Carmen – Villarreal Oré Ivonne**

**Entidad: Ministerio Público – Fiscal del Callao**

**Cargo: Fiscal**

**Grado académico: Abogada**

**Fecha: 20 de Noviembre del 2023**



CLAUDIA LUEN ESPINO  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Distrito Fiscal del Callao

### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### Objetivo General

- **Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

- 1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.**

La ambigüedad y la variabilidad en la legislación nacional con respecto a la unión civil homosexual generan desafíos normativos notables. La falta de uniformidad en la protección de derechos fundamentales, como el acceso a la seguridad social y beneficios conyugales, plantea interrogantes sobre la coherencia y aplicabilidad efectiva de las normas jurídicas en este ámbito.

- 2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.**

Establecer leyes exhaustivas contra la discriminación por orientación sexual en todas las áreas, incluyendo el empleo, la vivienda y los servicios públicos, para garantizar la igualdad de trato.

3. **¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.**

Favorece el derecho a la intimidad al permitir que las parejas de unión civil homosexual gocen de una vida familiar sin la amenaza de discriminación, respetando su privacidad y relaciones personales.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**



4. **¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.**

Es esencial que los abogados asesoren a las parejas de unión civil homosexual en la designación de beneficiarios en documentos legales, como seguros de vida y cuentas bancarias, para garantizar la transmisión efectiva de bienes.

5. **¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.**

Las leyes hereditarias que reconocen la unión civil homosexual han facilitado los procesos de toma de decisiones al proporcionar a las parejas acceso a mecanismos legales más claros y eficientes para la planificación sucesoria.

6. **¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.**

No estoy completamente seguro de que la norma garantice la igualdad ante la ley en cuanto a las preferencias individuales, ya que algunas disposiciones pueden favorecer a ciertos grupos mientras limitan las opciones para otros.

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. **¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.**

Sugeriría la inclusión de cláusulas específicas de no discriminación en la legislación sucesoria que prohíban tratos desiguales basados en la orientación sexual, garantizando la igualdad de derechos para todas las parejas, independientemente de su composición.

8. **¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.**

Si la normativa sucesoria no considera adecuadamente la unión civil homosexual, podría resultar en la exclusión de ciertos beneficios sucesorios para las parejas homosexuales, afectando su igualdad de acceso a derechos sucesorios.

**9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.**

La ausencia de normativas claras puede limitar la capacidad de las parejas homosexuales para tomar decisiones informadas sobre su patrimonio, lo que afecta su autonomía y trato igualitario ante la ley.



CLAUDIA LEUEN ESPINO  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Distrito Fiscal del Callao

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a: Delia Yenny Juárez Neyra**

**Entrevistador/a: Chamorro Hidalgo Carmen – Villarreal Oré Ivonne**

**Entidad: Ministerio Público – Fiscalía del Callao**

**Cargo: Fiscal**

**Grado académico: Abogada**

**Fecha: 20 de noviembre del 2023**



**Delia Yenny Juárez Neyra**  
Fiscal Adjunta Provincial  
Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao

### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### **Objetivo General**

- **Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

**1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.**

La tensión entre las creencias religiosas y los derechos fundamentales de las parejas homosexuales representa un desafío normativo central. La necesidad de conciliar la libertad religiosa con el principio de igualdad ante la ley requiere un cuidadoso equilibrio normativo para garantizar la protección integral de los derechos humanos sin menoscabar las convicciones religiosas.

**2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.**

Implementar normativas que reconozcan y protejan plenamente los derechos parentales de las parejas homosexuales, abordando cuestiones como la adopción, la filiación y el acceso a servicios de reproducción asistida.

**3. ¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los**

**derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual?  
Explique.**

La legalización de la unión civil homosexual contribuye a la protección del derecho a no ser discriminado, promoviendo una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

**4. ¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.**

Los abogados deben brindar asesoramiento especializado en planificación patrimonial para parejas homosexuales, considerando estrategias que minimicen impuestos y aseguren una transmisión efectiva de la herencia.

**5. ¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.**

La normativa ha aportado mayor seguridad jurídica a las parejas homosexuales, permitiéndoles tomar decisiones informadas y confiar en que sus elecciones en la planificación sucesoria serán reconocidas y respetadas legalmente.

**6. ¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.**

Desde mi perspectiva, la norma parece esforzarse por proteger la igualdad ante la ley al tratar de manera justa a todas las personas, independientemente de sus preferencias individuales.

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

**7. ¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.**

Recomendaría la simplificación y agilización de los procesos legales relacionados con asuntos sucesorios para las parejas de unión civil homosexual, garantizando que el acceso a la justicia sea eficiente y sin obstáculos.

**8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.**

Un marco legal sucesorio que no reconozca plenamente la unión civil homosexual podría contribuir a la estigmatización y discriminación social, generando percepciones desfavorables que impactan negativamente en el trato igualitario.

**9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.**

La falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio puede generar inseguridad jurídica para las parejas de unión civil homosexual, impactando negativamente su confianza en la protección legal de sus derechos.



---

**Delia Yenny Juarez Neyra**  
Fiscal Adjunta Provincial  
Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales. 2022**

**Entrevistado/a: Mercedes Martha Angelica Alfaro Galindo**

**Entrevistador/a: Chamorro Hidalgo Carmen – Villarreal Oré Ivonne**

**Entidad: Ministerio Público - fiscalía del Callao**

**Cargo: Fiscal**

**Grado académico: Abogado**

**Fecha: 21 de noviembre del 2023**



### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### Objetivo General

- **Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

- 1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.**

La ausencia de estándares internacionales claros en materia de unión civil homosexual complica la protección de estos derechos fundamentales a nivel global. La necesidad de un marco normativo internacional coherente que aborde específicamente las preocupaciones de las parejas del mismo sexo es esencial para garantizar una protección uniforme y efectiva en todos los contextos jurídicos.

- 2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.**

Garantizar que las parejas de unión civil homosexual tengan acceso equitativo a servicios de salud, eliminando barreras legales que puedan limitar la cobertura y el reconocimiento de relaciones familiares en el ámbito médico.

3. **¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.**

Facilita el ejercicio pleno de los derechos parentales al reconocer y respaldar legalmente las relaciones familiares entre parejas homosexuales, garantizando la estabilidad y protección de sus hijos.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

4. **¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.**

Asegurar que todas las documentaciones legales, como escrituras y acuerdos de propiedad conjunta, estén correctamente redactadas y reconocidas legalmente para evitar disputas y garantizar la transmisión adecuada de bienes.

5. **¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.**

La influencia de la normativa hereditaria ha contribuido a establecer la equidad en derechos patrimoniales para las parejas de unión civil homosexual, influenciando positivamente sus decisiones en la planificación sucesoria al sentirse respaldados legalmente.

6. **¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.**

No creo que la norma defienda adecuadamente el principio de igualdad ante la ley en relación con las preferencias individuales, ya que podría haber lagunas o sesgos que favorezcan a ciertos grupos sobre otros.

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. **¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.**

Propugnaría por programas de educación jurídica y sensibilización dirigidos a profesionales del derecho y a la sociedad en general, con el objetivo de crear conciencia sobre los derechos de las parejas homosexuales y eliminar estigmas discriminatorios.

8. **¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.**



La falta de reconocimiento pleno en el derecho sucesorio podría dificultar la planificación patrimonial de las parejas homosexuales, limitando su capacidad para tomar decisiones informadas y equitativas en este aspecto.

**9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.**

La carencia de regulaciones específicas puede dar lugar a conflictos familiares, ya que las parejas homosexuales podrían enfrentar disputas legales al no contar con el respaldo legal necesario para proteger sus intereses.



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a: Kelly Coral Corpus**

**Entrevistador/a: Chamorro Hidalgo Carmen – Villarreal Oré Ivonne**

**Entidad: Ministerio Público - Fiscalía del Callao**

**Cargo: Fiscal**

**Grado académico: Abogada**

**Fecha: 21 de Noviembre del 2023**



### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### **Objetivo General**

- **Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

**1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.**

La discriminación y estigmatización persistentes hacia las uniones civiles homosexuales plantean un desafío normativo significativo en la protección de derechos fundamentales. Abordar la discriminación a través de legislación antidiscriminatoria robusta y su aplicación efectiva se convierte en un aspecto crucial para garantizar la plena protección legal de estas uniones.

**2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.**

Establecer y aplicar leyes específicas para prevenir y castigar la violencia y los crímenes de odio dirigidos a personas LGBTQ+, asegurando una protección efectiva en el ámbito legal.

3. **¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.**

Ofrece una protección legal más sólida al brindar a las parejas homosexuales un marco legal que respalda sus derechos en situaciones como herencias, propiedad conjunta y decisiones médicas.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

4. **¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.**

Los abogados deben ayudar en la preparación de poderes notariales que otorguen a la pareja homosexual la autoridad legal necesaria para tomar decisiones sobre la herencia y propiedades en caso de incapacidad.

5. **¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.**

La existencia de normas claras ha incentivado a los integrantes de la unión civil homosexual a llevar a cabo una planificación sucesoria más cuidadosa y proactiva, al tener la certeza de que sus deseos serán reconocidos y ejecutados.

6. **¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.**

En general, la norma parece tener en cuenta el principio de igualdad ante la ley en términos de preferencias individuales, aunque podría ser necesario realizar ajustes para garantizar una aplicación más equitativa.

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. **¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.**

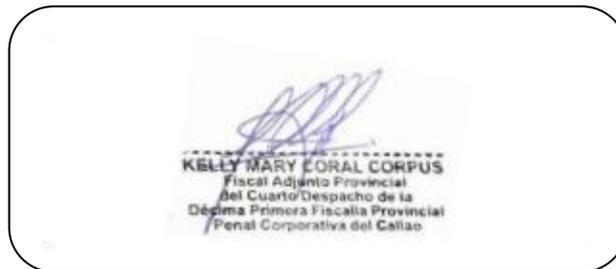
Recomendaría el fortalecimiento de medios alternativos de resolución de disputas, como la mediación, para resolver conflictos sucesorios de manera más rápida y menos adversarial, promoviendo soluciones equitativas.

8. **¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.**

La ausencia de una normativa sucesoria inclusiva puede dejar a las parejas de unión civil homosexual desprotegidas en situaciones de conflictos familiares, donde la falta de reconocimiento legal puede exacerbar disputas y generar inequidades.

**9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.**

La falta de reconocimiento en el derecho sucesorio contribuye a la perpetuación de estigmas y discriminación social, afectando la percepción pública y la igualdad de derechos para las parejas de unión civil homosexual.



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados expertos en derecho civil y derecho constitucional.

Título:

**La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022**

**Entrevistado/a: Santos Máximo Espino Chura**

**Entrevistador/a: Chamorro Hidalgo Carmen, Villarreal Oré Ivonne**

**Entidad: Privado**

**Cargo: Relator**

**Grado académico: Abogado**

**Fecha: 24 de noviembre del 2023**



**Santos M. Espino Chura**  
ABOGADO  
C.A.L. 56622

### **PREMISA**

En nuestro país, se evidencia una problemática significativa que afecta a las personas de la unión civil homosexual. La carencia de un respaldo jurídico sustancial impide el reconocimiento pleno de sus derechos a la igualdad ante la ley y, especialmente, en los aspectos sucesorios. Esta situación genera una vulnerabilidad legal, ya que, en situaciones como la formalización de una relación o la adquisición de bienes, así como en casos de fallecimiento de una de las parejas, se deja al conviviente en un estado de desamparo legal, sin las protecciones necesarias para el ejercicio y la salvaguarda de sus derechos hereditarios.

### Objetivo General

- **Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.**

**1. Desde su criterio ¿Cuáles son los principales desafíos normativos que enfrenta la unión civil homosexual y la necesidad de protección de sus derechos fundamentales como ser humano? Explique.**

La falta de reconocimiento universal de la unión civil homosexual como un derecho fundamental puede ser considerada como uno de los principales desafíos normativos. La necesidad de promover y consolidar la inclusión de este derecho en documentos internacionales y constituciones nacionales se presenta como una tarea pendiente para la protección jurídica efectiva de las parejas del mismo sexo.

**2. ¿Cuáles son las mejores prácticas legales que recomienda para que las parejas de unión civil homosexual, garanticen una protección efectiva sobre los derechos fundamentales en el Perú? Explique.**

Buscar el reconocimiento de las uniones civiles homosexuales en tratados y acuerdos internacionales, promoviendo estándares globales que respalden la protección de los derechos fundamentales de estas parejas.

3. **¿Puede proporcionar una opinión propia sobre cómo se ven afectados los derechos fundamentales en las personas en la unión civil homosexual? Explique.**

Contribuye a la reducción de la violencia y discriminación al desestigmatizar las relaciones homosexuales, promoviendo un entorno social que respeta la diversidad y disminuye la posibilidad de violencia basada en la orientación sexual.

**Objetivo Específico N°1**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

4. **¿Cuáles considera que son las cuestiones legales clave que los abogados deben sostener sobre la unión civil homosexual en la transmisión de bienes o la herencia en el Perú? Explique.**

En caso de disputas hereditarias, los abogados deben abogar por el reconocimiento pleno de la unión civil homosexual y la aplicación justa de la ley para proteger los derechos de las parejas en la transmisión de bienes.

5. **¿Cómo considera que ha influido la normativa en materia hereditaria en la toma de decisiones de los integrantes de la unión civil homosexual en cuanto a la planificación sucesoria? Explique.**

La normativa que reconoce la unión civil homosexual ha influido en la toma de decisiones al proporcionar un reconocimiento legal claro del parentesco entre los miembros de la pareja, facilitando la planificación sucesoria en términos de herencias y legados.

6. **¿Considera Ud; que la norma defiende el principio de igualdad en cuanto a las preferencias individuales? Explique.**

Mi opinión es que la norma podría mejorar en su defensa del principio de igualdad ante la ley en cuanto a las preferencias individuales, ya que algunas disposiciones podrían ser interpretadas de manera que favorezcan a ciertos individuos en detrimento de otros.

**Objetivo Específico N°2**

**Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

7. **¿Cuál sería su recomendación para mejorar la legislación o las prácticas legales en el Perú, con el objetivo de fortalecer la protección al trato igualitario de los integrantes de la unión civil homosexual en asuntos sucesorios? Explique.**

Sugeriría un compromiso constante con la actualización de la legislación para reflejar los avances en la comprensión de la diversidad familiar y garantizar que la ley evolucione para proteger de manera efectiva los derechos de las parejas de unión civil homosexual.

**8. ¿Considera Ud; que el derecho sucesorio pueda afectar al trato igualitario ante la ley que exige la unión civil homosexual? Explique.**

La falta de igualdad en el derecho sucesorio puede tener un impacto psicológico y emocional en las parejas homosexuales al sentirse marginadas legalmente, afectando su bienestar y perpetuando la percepción de desigualdad ante la ley.

**9. ¿Puede compartir su opinión sobre cómo el derecho sucesorio, o la falta de él, impacta al trato igualitario en la unión civil homosexual, que exigen su derecho? Explique.**

Un marco legal sucesorio inclusivo podría incentivar la planificación patrimonial entre parejas homosexuales, promoviendo la igualdad de oportunidades y empoderándolas para tomar decisiones que resguarden sus derechos.



## Anexo 06: Guías de análisis documental

### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo general: Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en el reconocimiento de los derechos fundamentales, Perú 2022.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Botero, D. (2020). Reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario, en Argentina. Analisis Político,. Argentina: <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n98.89412>

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

La importancia de la educación para abrir y consolidar los cambios socioculturales, en este sentido es muy importante la socialización de la ley; en lo que respecta a sus concepciones antropológicas, culturales y éticas. Al respecto afirman que la educación informar de las familias y el entorno es fundamental, sin embargo, acentúan el contexto formal, porque sería un ámbito más propicio de transformación debido a que la familia muchas veces queda atrapada en visiones más conservadoras y no se constituirían en agentes de cambio. Al respecto, consideran la necesidad de levantar programas de educación sexual integral, articulando una relación necesaria entre educación y sociedad, para que la institución educativa posibilite mediante el curriculum los fundamentos antropológicos y sociológicos que haga a la ley vinculante.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

El análisis que se emite nos permite entender que la aprobación de una legislación en favor de la unión civil para personas homosexuales, es una necesidad que demanda la sociedad, a fin de poner como prioridad la dignidad intrínseca del ser humano.

**CONCLUSIÓN**

La ley de matrimonio igualitario es una señal de equidad, puesto que no intenta realizar remediales o políticas compensatorias para las diversidades sexuales y de género (de modo de seudo incorporar las políticas públicas al discurso oficial), más bien se constituye en una ley que provoca modificaciones profundas, partiendo por el cambio de terminología de hombre y mujer por cónyuges, además de considerar la filiación, adopción y el matrimonio como ámbitos centrales, cuestión muy esperada por algunos sectores de la diversidades sexuales.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo general: Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en el reconocimiento de los derechos fundamentales, Perú 2022.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Zuta, E. (2017). El reconocimiento de derechos a los integrantes de las uniones de hecho. Pemos. Retrieved from. <http://pemos.pe/el-reconocimient-de-drechos-a-los-integrantes-de-las-uniones-de-hecho/>

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

La unión de hecho o el concubinato es una institución familiar, reconocida como tal, por primera vez, en la Constitución de 1979. En ese mismo camino, nuestra actual Carta Magna define, en su artículo 5, a la unión de hecho y señala que está sujeta al régimen de sociedad de gananciales y el artículo 4 de la misma, explicita que el Estado tiene la obligación de proteger a la familia y promover el matrimonio, entendiendo con ello que el concubinato es también una fuente generadora de familia y que, por lo tanto, está amparada por nuestro ordenamiento.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

la discriminación basada en la orientación sexual se considera una violación de este principio fundamental, y regular, la unión civil homosexual se convierte en un medio para corregir esta disparidad legal y garantizar que todas las personas gocen de derechos y protecciones similares, el cual, también se sostiene en la teoría de los derechos humanos.

**CONCLUSIÓN**

Como vemos, han existido avances en cuanto reconocimiento de derechos a las uniones de hecho, no obstante, notamos que aún quedan varios temas pendientes por resolver, algunos de los cuales han sido abordados expresamente en los párrafos anteriores, pero, existen otros aspectos pendientes, incluso de ser tratados.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo general: Analizar de qué manera se reinterpreta unión civil en el Perú y su repercusión en el reconocimiento de los derechos fundamentales, Perú 2022.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Brito S., B. L., Azocar, R., & Flores, C. (. (2022). Matrimonio igualitario, perspectivas socioculturales y etico politicas desde las voces de estudiantes universitarios, Rumbos TS, 17(18). doi.10.51188/rrts.num28.696. Chile.

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

La importancia de la educación para abrir y consolidar los cambios socioculturales; en este sentido, es muy importante la socialización de la ley, en lo que respecta a sus concepciones antropológicas, las familias y el entorno es fundamental, sin embargo, acentúan el contexto formal, porque sería un ámbito más propicio de transformación debido a que la familia muchas veces queda atrapada en visiones más conservadoras y no se constituirían en agentes de cambio. Al respecto, consideran la necesidad de levantar programas de educación sexual integral, articulando una relación necesaria entre educación y sociedad, para que la institución educativa posibilite mediante el curriculum los fundamentos antropológicos y sociológicos que haga a la ley vinculante

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

El análisis que se emite nos permite entender que la aprobación de una legislación en favor de la unión civil para personas homosexuales, es una necesidad que demanda la sociedad, a fin de poner como prioridad la dignidad intrínseca del ser humano.

**CONCLUSIÓN**

La ley de matrimonio igualitario es una señal de equidad, puesto que no intenta realizar remediales o políticas compensatorias para las diversidades sexuales y de género (de modo de seudo incorporar las políticas públicas al discurso oficial), más bien se constituye en una ley que provoca modificaciones profundas, partiendo por el cambio de terminología de hombre y mujer por cónyuges, además de considerar la filiación, adopción y el matrimonio como ámbitos centrales, cuestión muy esperada por algunos sectores de la diversidades sexuales.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo específico 1: Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Botero, D. (2020). Reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario, en Argentina. Analisis Político, Argentina: <https://doi.org/10.15446/anpol.v33n98.89412>.

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

El análisis de la reivindicación de derechos en el país del cono sur que alcanzo su momento cumbre con el reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario, se realiza desde el marco teórico de la movilización social y la acción que colectiva, que permite ver la manera como se articularon los movimientos sociales LGTBI; con actores clave que permitieron promover el reconocimiento de derechos de las minorías sexuales, a partir de un discurso en clave democrática y en el marco de unas coyunturas políticas que permitieron las ventanas de oportunidad óptimas para que se promovieran los derechos de las minorías sexuales.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

La movilización social y las alianzas políticas comprometidas con las minorías, resultan ser un factor esencial para el reconocimiento de derechos patrimoniales, seguridad social, adopción y otros, de personas del mismo sexo. Además, estas posturas se fundamentan en las teorías jurídicas como la igualdad. Pues, según este enfoque, la ley debe tratar a todas las personas por igual, sin importar su orientación sexual.

**CONCLUSIÓN**

La experiencia argentina sobre la legislación que permitió el reconocimiento y la protección del derecho al matrimonio igualitario, así como la posibilidad de adoptar por parte de parejas homoparentales, no solo es pertinente en tanto fue la primera legislación que reconoció este derecho en la región, sino que no descanso hasta conseguir el reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo específico 1: Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Camargo, A. (2019). Derecho a la union civil en el Perú como derecho Constitucional. <https://repositorio.uancv.edu.pe./handle/UANCV/2744> . Perú.

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

Se considera que, la unión civil no matrimonial de personas del mismo género, a la luz del derecho nacional e internacional, es un avance hacia la igualdad de derechos. Es un tema relacionado a los derechos de minorías y que, de ninguna manera, desde el punto de vista jurídico, es inconstitucional, ni ilegal, ni antinatural y, ni siquiera, poco cristiano dar una protección jurídica patrimonial, estrictamente por razones de justicia, a personas que han construido un patrimonio común de idéntica naturaleza al de los gananciales, los derechos fundamentales de la persona no están a lo que digan las mayorías o minorías.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

El reconocimiento de la unión civil conlleva la protección legal de las parejas del mismo sexo, otorgándoles derechos similares a los de las parejas heterosexuales, como la herencia, la atención médica y la posibilidad de visitarse mutuamente en hospitales o prisiones, esta falta de reconocimiento se traduce claramente en discriminación hacia estas parejas.

**CONCLUSIÓN**

Con la aprobación de la unión civil no matrimonial de personas del mismo género, el Perú tiene la oportunidad para dar un paso más en el camino de la cultura de la libertad y el respeto de las minorías discriminadas, dejando atrás una de las formas más extendidas y practicadas por el hombre, que es la homofobia, es decir, el odio a los homosexuales.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo específico 1: Determinar de qué manera la legislación peruana impacta el derecho a la igualdad ante la ley en el contexto de la unión civil.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Atencio, G. R. (2022). importancia de los derechos humanos en la sociedad. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias jurídicas y criminalísticas, 7(12), 2-3. Epub 28 de octubre de 2022. <https://doi.org/1035381/racji.v7i12.1569>. Perú.

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

Hablar de Derechos humanos y no tomar en consideración la postura de la declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; no es sencillo. Toda gira en función de reconocer su importancia, a la hora de garantizar la paz mundial, donde el hecho de reconocer la dignidad mismos posee, por el simple hecho de ser sujetos de derechos, es lo que se debe tomar en consideración, para darles el papel fundamental que juegan en la sociedad.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

Los derechos fundamentales del ser humano, constituyen un pilar esencial en el ámbito del derecho y la ética, representando un conjunto de prerrogativas inherentes a la condición humana. Estos derechos a menudo considerados universales e inalienables, buscan salvaguardar la dignidad, la libertad y la igualdad de todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica.

**CONCLUSIÓN**

Se deben respetar a su vez los principios que los regulan, los cuales le otorgan esa importancia en la sociedad como son la indivisibilidad, porque se entiende que no hay jerarquías en los mismos, el de interrelación, porque uno deriva en otro, su igualdad y no discriminación, en virtud que todos tenemos los mismos derechos humanos.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL EN FORMATO APA</b>	<p>Collante, K. (2021). La union de hecho de persobnas del mismo sexo y el derecho a la igualdad en el Perú. Escuela de posgrado. Retrieved from. <a href="https://repositorio.upao.edupe/bitstream/20.500.12759/8830/1REP_KATHERINE.COLLANTES%20la%20union%20de%20hecho.pdf">https://repositorio.upao.edupe/bitstream/20.500.12759/8830/1REP_KATHERINE.COLLANTES la union de hecho pdf. Perú.</a></p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Esta sociedad aun es conservadora, por el aún no se reconoce la igualdad de derechos entre parejas homosexuales y heterosexuales, aun cuando encontramos a la Constitución Política Peruana, en su artículo 2 inciso 2, esta establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión y condición económica o de cualquier otra índole. Siendo nuestra constitución multiétnica y multicultural, se deberá entender que hay realidades irrefutables en nuestro marco jurídico, existencia de aparente con una orientación distinta a la nuestra que conviven según este articulo establecido en nuestra carta magna predomina el derecho a no ser discriminado por los motivos de ritos.</p>
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>La modificación de leyes para que las parejas homosexuales gocen de derechos equivalentes a los de las parejas heterosexuales, en donde añadió que la población homosexual se ve afectada por la incapacidad de reclamar derechos sucesorios y, por tanto, subrayó la necesidad imperante de realizar cambios normativos que respalden sus derechos equiparándolos a los de cualquier otro ciudadano.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>La homosexualidad es una desviación de la personalidad que manifiesta con el gusto sexual entre personas del mismo sexo, sin embargo, la perspectiva homosexual con la intención de hacer valer sus derechos, ha toto barreras, creando la legalidad en otros países como las uniones de hecho e incluso el matrimonio y la adopción, pues en nuestro país no se permite ni uno ni otro.</p>

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Camargo, A. (2019). Derecho a la union civil en el Perú como derecho Constitucional. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2744> . Perú.

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

Se considera que la unión civil no matrimonial de personas del mismo género, a la luz del derecho nacional e internacional, es un avance hacia la igualdad de derechos. Es un tema relacionado a los derechos de minorías y que, de ninguna manera, desde el punto de vista jurídico, es inconstitucional, ni ilegal, ni antinatural y, ni siquiera poco cristiano dar una protección jurídica patrimonial, estrictamente por razones de justicia, a personas que han construido un patrimonio común de idéntica naturaleza de los gananciales. Los derechos fundamentales de la persona no están a lo que digan la mayoría o minoría.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

El reconocimiento de la unión civil conlleva la protección legal de las parejas del mismo sexo, otorgándoles derechos similares a los de las parejas heterosexuales, como la herencia, la atención médica y la posibilidad d visitarse mutuamente en hospitales o prisiones, falta de reconocimiento que se traduce claramente en discriminación hacia estas parejas.

**CONCLUSIÓN**

Con la aprobación de la unión civil no matrimonial de personas del mismo género, el Perú tiene la oportunidad para dar un paso más en el camino de la cultura de la libertad y el respeto de las minorías discriminadas, dejando atrás una de las formas más extendidas y practicadas por el hombre, que es la homofobia, es decir, el odio a los homosexuales.

---

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL APLICADA A LA DOCTRINA

---

**Título: “La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022”**

---

**Objetivo específico 2: Determinar de qué manera se refleja en la sociedad el impacto derivado del respaldo legal a la unión civil homosexual y al reconocimiento de los derechos sucesorios.**

---

Autoras: Chamorro Hidalgo Carmen Rosa, Villarreal Oré Ivonne

Fecha: 15-11-2023

---

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL  
EN FORMATO APA**

Champeil-Desplats, V. (2023). la teoria general de los derechos fundamentales de Gregorio Peces-Barba: una mirada desde Francia *Derechos y Libertades: Revista de filosofia del derecho y derechos humanos* (49), 45-63. <https://doi.org/10.20318/dyl.2023.7718>. Francia.

**CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

La teoría general de los derechos fundamentales de Gregorio Peces-Barba, no tiene mucha resonancia en Francia. Este artículo trata de explicarlo, una primera razón parece residir en el hecho que su proposición teoría no corresponde ni a las preocupaciones de la dogmática jurídica que centra su trabajo esencialmente en el estudio técnico del derecho positivo, ni a las preocupaciones de los teóricos o filósofos del derecho francés que, de todos modos, no son numerosos.

**ANÁLISIS DEL  
CONTENIDO DE LA  
FUENTE DOCUMENTAL**

Los derechos fundamentales del ser humano constituyen el cimiento esencial sobre el cual se construye una sociedad justa y equitativa, estos derechos, inherentes a la condición humana, buscan salvaguardar la dignidad, libertad e igualdad de todas las personas, o cualquier otra característica, según el criterio de la investigadora, estos derechos deben ser salvaguardados, derechos como la dignidad, igualdad de trato ante la ley y demás derechos conexos deben ser protegidos de manera prioritaria.

**CONCLUSIÓN**

No existe una categoría jurídica unificada y coherente de derechos y libertades fundamentales Enel derechos positivo francés, ni siquiera una teorización dominante, coexisten varios usos y concepciones diferentes significados y regímenes jurídicos, esta observación puede confundir a los teóricos y juristas extranjeros.

---



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La reinterpretación de la unión civil en el Perú y su repercusión en los derechos fundamentales, 2022.", cuyos autores son CHAMORRO HIDALGO CARMEN ROSA, VILLARREAL ORE IVONNE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Diciembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN <b>DNI:</b> 09897710 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4924-9096	Firmado electrónicamente por: ALOR el 02-01-2024 11:10:20

Código documento Trilce: TRI - 0713262